



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2015-2018

**30 de diciembre de
2015**

Responsable de la Publicación

Lic. Daniel López Castillo
Secretario del H. Ayuntamiento

Tomo I No. 6

ÍNDICE

Pág.

Tema

- | | |
|--------------|---|
| 1-4 | ACUERDO POR EL QUE SE INFORMA POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES ENCARGADA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., RESPECTO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES Y TOMA DE PROTESTA. |
| 4-9 | ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS BASES PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADO DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO. |
| 9-12 | ACUERDO POR EL QUE SE INFORMA POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES ENCARGADA DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., RESPECTO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA ESPERANZA Y LOS PROCESOS DE LAS SUBDELEGACIONES DE COMUNIDADES DE URECHO Y LOS TRIGOS Y TOMA DE PROTESTA. |
| 12-54 | ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018 DE COLÓN, QRO. |



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de diciembre del año dos mil quince, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **ACUERDO POR EL QUE SE INFORMA POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES ENCARGADA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., RESPECTO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES Y TOMA DE PROTESTA**, el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracciones I y XXXIV,

52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado para conocer el Acuerdo por el que se informa por parte de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., respecto al proceso de elección de las autoridades auxiliares, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

3. Que el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Delegados y Subdelegados municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación territorial que se les asigne, Durarán en su encargo por un periodo de tres años y

podrán realizar la función por un periodo más contando esencialmente con la atribución de mantener el orden y la tranquilidad o seguridad de los vecinos del lugar donde estos actúen.

4. Que asimismo el artículo 52 de la Ley en comento señala que, dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, los Delegados y Subdelegados serán nombrados por el Presidente Municipal. En caso de que así lo estime pertinente, el Presidente Municipal tendrá la facultad discrecional de indicar método diverso a la designación directa de las autoridades auxiliares debiendo señalar los requisitos, así como el método elegido, en el mismo plazo de los treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento.

5. Que bajo ese tenor y de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del numeral en cita, se establece que la organización de la elección de Delegados y Subdelegados que en su caso se decidiera, se llevará a cabo por una Comisión Especial integrada por Regidores en los términos que ordene el reglamento o los acuerdos dictados al efecto y que cualquier imprevisto será resuelto por el Presidente Municipal y sus resoluciones serán irrevocables.

6. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo que autoriza la creación de una Delegación en el Municipio de Colón, Qro., mediante el cual, se crea la Delegación de Galeras y se reforma el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal en cuanto a la integración de las Delegaciones.

7. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó los Acuerdos relativos a la autorización de la elección directa para nombrar a los Delegados del Municipio de Colón, Qro., y a

la creación de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delegados de dicho Municipio.

8. Que en el resolutivo tercero del Acuerdo por el que se autoriza la creación de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delegados de dicho Municipio se estableció que la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., debería informar al Ayuntamiento de las personas que hayan logrado la mayoría de votos en el proceso de elección señalado.

9. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó los Acuerdos modificatorios a los proveídos mencionados en el considerando anterior, con la finalidad de incluir el método de elección para nombrar de igual manera a los Subdelegados del Municipio de Colón.

10. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de noviembre de 2015, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autorizan las Bases para la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., así como la Convocatoria para dicha Elección, estableciéndose en el punto 34 de dichas Bases que el día 22 de diciembre de 2015, tomarían protesta las autoridades auxiliares municipales electas para el periodo 2015-2018, a los ciudadanos que hayan resultado electos o que hayan sido candidatos únicos para los cargos de Delegados o Subdelegados.

11. Que en fecha 20 de diciembre de 2015, se llevó a cabo el proceso de elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., celebrándose para tal efecto reunión de trabajo de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de

Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro.

12. Que como resultado de la jornada electoral celebrada y de las reuniones de trabajo mencionada en el considerando anterior, la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., rinde el siguiente:

I N F O R M E

PRIMERO: Que derivado de las reuniones de trabajo de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., de fechas 20 y 21 de diciembre de 2015, se realizó la declaratoria de validez de la elección para las Delegaciones y Subdelegaciones sobre las que se tuvo proceso de elección y las designaciones en los términos correspondientes, quedando como a continuación se describen:

DELEGACIONES	CANDIDATOS
Delegación Ejido Patria	Florencio Elías Guevara
Delegación Ajuchitlán	Reynaldo de Santiago Hernández
Delegación Galeras	Guadalupe Gómez Hernández
Delegación Peña Colorada	David Barrón Ibarra

SUBDELEGACIONES	CANDIDATOS
Subdelegación Nuevo Álamos	José Sacramento Gutiérrez Elías
Subdelegación Coyote	Elda Ledezma Gutiérrez
Subdelegación Fuenteño	J. Cipriano Francisco Sánchez
Subdelegación Tierra Dura	José Arturo Terrazas González
Subdelegación de Palmas	Sabino Capetillo Reséndiz
Subdelegación Blanco	José Luis López Pájaro
Subdelegación Peñuela	Gustavo Reséndiz Herrera
Subdelegación San	Ruperto Hernández Uribe

Martín	
Subdelegación Piedras Negras	Leonardo Jiménez Ávila
Subdelegación Los Benitos	José Santiago Salinas López
Subdelegación Santa Rosa de Lima	Miguel Ángel Gutiérrez Mendoza
Subdelegación Santa Rosa de Finca	Juan José López Díaz
Subdelegación Purísima de Cubos	Patricia Valencia Guardián
Subdelegación México Lindo	Sergio Hernández Hernández
Subdelegación San Vicente El Alto	Atanasio Reyna Reyes
Subdelegación Viborillas	Heriberto Sánchez Jiménez
Subdelegación Nogales	Carmen Cabello Olguín
Subdelegación El Mezote	Álvaro Trejo Martínez
Subdelegación Vista Hermosa	Fernando Frago Camacho
Subdelegación Puerta de En Medio	Angélica Pérez Trejo
Subdelegación El Poleo	Ladislao Ramírez de León
Subdelegación Carrizal	Roberto Hernández Martínez
Subdelegación La Salitrera	Benjamín Martínez Pérez
Subdelegación El Potrero	Eugenia Reséndiz López
Subdelegación El Saucillo	Ernesto Hurtado Herrera
Subdelegación El Zamorano	José Luis Luna Rivera
Subdelegación La Carbonera	Felipe Montoya Casas
Subdelegación La Pila	Cirilo Martínez Hernández
Subdelegación El Lindero	Juan de la Cruz Almaraz Hernández
Subdelegación Los Quiotes	Armando García Luna
Subdelegación Santa María de Guadalupe	Javier Salinas Luna
Subdelegación El Leoncito	María de Jesús Ramos Ramos
Subdelegación Puerto de San Antonio	Felipa Martínez Ayala
Subdelegación La Joya	Jovita Ledezma Rivera
Subdelegación Ahilitos	Rigoberto Martínez Ledezma
Subdelegación Cenizas	María Jaqueline Nicolás Rodríguez
Subdelegación San	Carlos Reséndiz Díaz

Francisco		
Subdelegación Santa María Nativitas		Yolanda Reyes Guerrero
Subdelegación San Ildefonso		Antonio Verde León
Subdelegación La Ponderosa		Fabiola Alvarado Loza
Subdelegación Nuevo Rumbo		Rubén Reyes Lara
Subdelegación Nuevo Progreso		Lucina Aguilón Sánchez
Subdelegación La Zorra		María Sara Barrón
Subdelegación El Gallo		Froylan Jaime Vega

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro una vez concluido el procedimiento de elección que corresponda, entrarán en funciones previa protesta de ley ante el Ayuntamiento respectivo, dentro del plazo de siete días.

TERCERO. Para la Delegación de La Esperanza será necesario expedir nuevas bases para la elección de Delegado, toda vez, que por parte de la Comisión y del Presidente Municipal se determinó fijar nueva fecha para que tenga verificativo la elección debido a un error involuntario en la impresión de boletas, siendo la misma el día 27 de diciembre de 2015.

CUARTO. Que para el caso de las Subdelegaciones de Urecho y Los Trigos, en virtud de los usos y costumbres de las Comunidades su proceso de elección se realizará el día 27 de diciembre de 2015, en cuyas elecciones deberá estar presente personal adscrito a la Secretaría de Gobierno a efecto de constatar lo que ocurra, lo cual deberá ser informado a la Comisión a más tardar a las 10:00 am del día 28 de diciembre de 2015 y el 29 de diciembre de 2015 en Sesión de Cabildo el H. Ayuntamiento le tomará protesta al ciudadano que resulte electo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y debido seguimiento.

Colón, Qro., a 21 de diciembre de 2015. Atentamente. Comisión Transitoria Especial de Regidores encargada de la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro. C. Luis Alberto de León Sánchez. Regidor y Presidente de la Comisión. Rúbrica. C. Ana Karen Reséndiz Soto. Regidora y Secretaria de la Comisión. Rúbrica. C. Liliana Reyes Corchado. Regidora integrante de la Comisión. Rúbrica. ---

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de diciembre del año dos mil quince, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS BASES PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADO DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracciones I y XXXIV, 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se autorizan las Bases para la Elección de Delegado de la Esperanza del Municipio de Colón, Qro., y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Delegados y Subdelegados municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación territorial que se les asigne, Durarán en su encargo por un periodo de tres años y

podrán realizar la función por un periodo más contando esencialmente con la atribución de mantener el orden y la tranquilidad o seguridad de los vecinos del lugar donde estos actúen.

3. Que asimismo el artículo 52 de la Ley en comento señala que, dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, los Delegados y Subdelegados serán nombrados por el Presidente Municipal. En caso de que así lo estime pertinente, el Presidente Municipal tendrá la facultad discrecional de indicar método diverso a la designación directa de las autoridades auxiliares debiendo señalar los requisitos, así como el método elegido, en el mismo plazo de los treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento.

4. Que bajo ese tenor y de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del numeral en cita, se establece que la organización de la elección de Delegados y Subdelegados que en su caso se decidiera, se llevará a cabo por una Comisión Especial integrada por Regidores en los términos que ordene el reglamento o los acuerdos dictados al efecto y que cualquier imprevisto será resuelto por el Presidente Municipal y sus resoluciones serán irrevocables.

5. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo que autoriza la creación de una Delegación en el Municipio de Colón, Qro., mediante el cual, se crea la Delegación de Galeras y se reforma el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal en cuanto a la integración de las Delegaciones.

6. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó los Acuerdos relativos a la autorización de la elección directa para nombrar a los Delegados del Municipio de Colón, Qro., y a

la creación de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delgados de dicho Municipio.

7. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó los Acuerdos modificatorios a los proveídos mencionados en el considerando anterior, con la finalidad de incluir el método de elección para nombrar de igual manera a los Subdelegados del Municipio de Colón.

8. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de noviembre de 2015, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autorizan las Bases para la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., así como la Convocatoria para dicha Elección, estableciéndose en el punto 34 de dichas Bases que el día 22 de diciembre de 2015, tomarían protesta las autoridades auxiliares municipales electas para el periodo 2015-2018, a los ciudadanos que hayan resultado electos o que hayan sido candidatos únicos para los cargos de Delegados o Subdelegados.

9. Que en fecha 20 de diciembre de 2015, se llevó a cabo el proceso de elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., celebrándose para tal efecto reunión de trabajo de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro.

10. Que el proceso de elección de Delegado de la Esperanza fue suspendido debido a un error involuntario en la impresión de las boletas por lo que se hace necesario volver a llevar a cabo la elección para la Delegación referida con la finalidad de impulsar la vida democrática del Municipio y dar certeza a los votantes, así como a los candidatos registrados a dicho proceso.

11. Que para efecto de llevar a cabo una elección transparente para el cargo de Delegado de La Esperanza, es necesario establecer bases para la elección, proponiéndose así las siguientes:

BASES PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADO DE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO.

Elección de la Delegación de La Esperanza: Ubicada en el poblado del mismo nombre. La cual cuenta con las Subdelegaciones siguientes: Urecho, Tierra Dura, Palmas, El Blanco, Cenizas y La Peñuela.

1. La Comisión especial de Regidores tendrá actividades solamente para el proceso de elección de Delegado de la Esperanza, mismas que concluirán hasta la toma de protesta el candidato que sea electo Delegado.
2. En la preparación y desarrollo del proceso de elección del Delegado de La Esperanza, el Municipio y la Comisión contarán con el apoyo técnico y logístico de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Colón.
3. Los candidatos podrán iniciar campaña, las cuales tendrán como duración el periodo comprendido del día 23 al 25 de diciembre de 2015.

Las campañas no deberán guardar relación con partidos políticos o asociaciones religiosas.

4. Las mesas receptoras del voto, se integrarán: Un Presidente; Un Secretario; Un escrutador, y en su caso, los representantes de candidatos.

El candidato no podrá estar presente en ninguna casilla, salvo

en el momento de emitir su voto; ni ser integrante de ninguna mesa receptora.

En el supuesto de que la mesa receptora del voto no se integre como se menciona, la Comisión determinará lo conducente.

5. Las mesas receptoras del voto se encontraran ubicadas en los mismos lugares que fueron previamente autorizados.
6. En la Delegación y Subdelegaciones habrá una mesa receptora del voto, y se integrará por servidores públicos de la actual Administración Pública municipal, conforme a la designación que haga la Secretaría de Administración.
7. Se tendrán por acreditados a los representantes de cada uno de los candidatos que previamente fueron registrados, salvo que dichos candidatos deseen hacer modificaciones lo cual deberá realizarse a través de la Secretaría de Gobierno el día miércoles 23 de diciembre de 2015 de 09:00 a las 15:00 horas.
8. La preparación, distribución y entrega de la documentación y material electoral que resulten necesarios para el funcionamiento de las mesas receptoras del voto, se hará a través de la Secretaría de Gobierno en apoyo a la Comisión.

La distribución y entrega de la documentación y material de referencia, a los presidentes de las mesas receptoras del voto se realizará a más tardar el día 24 de diciembre de 2015.

9. Con apoyo en datos electorales y estadísticos de cada una de las

delegaciones y subdelegaciones la Comisión entregará a cada mesa receptora del voto el número suficiente de boletas, para garantizar que los ciudadanos, que correspondan a su demarcación puedan emitir su voto.

10. Las boletas deberán contener los siguientes datos:
 - a) Señalar el tipo de elección de que se trate, especificando la Delegación o Subdelegación en la que se lleva a cabo;
 - b) Fecha de la elección;
 - c) Nombre y apellidos de los candidatos contendientes y su fotografía;
 - d) Folio; y
 - e) Firma impresa de Presidente y Secretario de la Comisión.

Para efecto de lo dispuesto los incisos c) y e) se aplicará el criterio del orden de prelación.

11. La elección para Delegado de la Esperanza, se celebrará el día 27 de diciembre de 2015.
12. El domingo 27 de diciembre de 2015, a partir de las 09:00 horas, los integrantes de las mesas receptoras del voto procederán a instalar la misma, en presencia de los representantes que se encuentren presentes, y se iniciará la recepción de los votos de las 10:00 am llevándose a cabo el cierre de la votación a las 16:00 horas. No obstante lo anterior, el cierre se podrá prolongar, en caso de que se encuentren ciudadanos formados para emitir su sufragio y los cuales hayan llegado antes de la hora citada, lo cual verificará el Presidente de la mesa receptora de los votos, hasta que haya tenido

lugar la votación de esos ciudadanos.

13. Una vez concluida la votación, se procederá a realizar el cómputo de los votos en el lugar donde se ubicó la mesa receptora. Los resultados se asentarán en el acta del día de la elección.

14. Se entregará el original a la Comisión y una copia a los representantes de los candidatos, en caso de que estos últimos hayan integrado la mesa receptora del voto correspondiente.

15. Concluido el procedimiento anterior se procederá a fijar una copia del acta en el exterior del lugar donde se ubicó la mesa receptora.

16. Posteriormente y de manera inmediata el presidente de la mesa receptora del voto hará llegar a la Comisión en el Salón de Cabildo del Municipio de Colón, el paquete respectivo que contendrá lo siguiente:

- a) Acta del día de la elección;
- b) Lista de votantes;
- c) Votos válidos;
- d) Votos nulos; y
- e) Boletas sobrantes.

17. Una vez concluida la recepción de los paquetes electorales que correspondan, la Comisión hará del conocimiento público, los resultados preliminares obtenidos por la Delegación, fijándolos en la Presidencia Municipal.

18. El día 28 de diciembre de 2015, a partir de las 10:00 horas, la Comisión realizará el cómputo total de los votos, verificará los resultados, informará al Presidente

Municipal las personas que hayan logrado la mayoría absoluta en la Delegación de La Esperanza, Municipio de Colón, declarándose electo.

19. En caso de que en algún paquete no se cuente con el acta del día de la elección, la Comisión procederá a hacer el escrutinio y cómputo, asentando los datos correspondientes.

20. El día 29 de diciembre de 2015, se tomará protesta a la persona que haya sido electo como Delegado de La Esperanza para el periodo 2015-2018, en Sesión del H. Ayuntamiento, y se hará entrega de la constancia de mayoría y su nombramiento.

21. Los aspectos no previstos en éste ordenamiento serán resueltos por la Presidente Municipal, garantizando en todo momento el respeto al principio de legalidad y a las formalidades esenciales del procedimiento.

ACUERDO

PRIMERO.- Se autorizan las Bases para la Elección de Delegado de La Esperanza en los términos que se describen en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Gobierno para que haga de conocimiento de los candidatos cuyo registro resulto procedente para contender en el proceso de elección de la Delegación de La Esperanza los términos contenidos en el presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno y Administración ambas del Municipio de Colón para su debido seguimiento y cumplimiento.

Colón, Qro., a 21 de diciembre de 2015. Atentamente. Comisión Transitoria Especial de Regidores encargada de la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro. C. Luis Alberto de León Sánchez. Regidor y Presidente de la Comisión. Rúbrica. C. Ana Karen Reséndiz Soto. Regidora y Secretaria de la Comisión. Rúbrica. C. Liliana Reyes Corchado. Regidora integrante de la Comisión. Rúbrica. ---

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
- - - - -DOY FE- - - - -**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de diciembre del año dos mil quince, el Ayuntamiento de Colón, Qro.,

aprobó el **ACUERDO POR EL QUE SE INFORMA POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES ENCARGADA DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., RESPECTO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA ESPERANZA Y LOS PROCESOS DE LAS SUBDELEGACIONES DE COMUNIDADES DE URECHO Y LOS TRIGOS Y TOMA DE PROTESTA,** el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracciones I y XXXIV, 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado para conocer el Acuerdo por el que se informa por parte de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., respecto al proceso de elección de la Delegación de La Esperanza y los procesos de las Subdelegaciones de Urecho y Los Trigos, y;

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el

Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

3. Que el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Delegados y Subdelegados municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación territorial que se les asigne, Durarán en su encargo por un periodo de tres años y podrán realizar la función por un periodo más contando esencialmente con la atribución de mantener el orden y la tranquilidad o seguridad de los vecinos del lugar donde estos actúen.

4. Que asimismo el artículo 52 de la Ley en comento señala que, dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, los Delegados y Subdelegados serán nombrados por el Presidente Municipal. En caso de que así lo estime pertinente, el Presidente Municipal tendrá la facultad discrecional de indicar método diverso a la designación directa de las autoridades auxiliares debiendo señalar los requisitos, así como el método elegido, en el mismo plazo de los treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento.

5. Que bajo ese tenor y de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del numeral en cita, se establece que la

organización de la elección de Delegados y Subdelegados que en su caso se decidiera, se llevará a cabo por una Comisión Especial integrada por Regidores en los términos que ordene el reglamento o los acuerdos dictados al efecto y que cualquier imprevisto será resuelto por el Presidente Municipal y sus resoluciones serán irrevocables.

6. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo que autoriza la creación de una Delegación en el Municipio de Colón, Qro., mediante el cual, se crea la Delegación de Galeras y se reforma el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal en cuanto a la integración de las Delegaciones.

7. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó los Acuerdos relativos a la autorización de la elección directa para nombrar a los Delegados del Municipio de Colón, Qro., y a la creación de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delgados de dicho Municipio.

8. Que en el resolutivo tercero del Acuerdo por el que se autoriza la creación de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delgados de dicho Municipio se estableció que la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., debería informar al Ayuntamiento de las personas que hayan logrado la mayoría de votos en el proceso de elección señalado.

9. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó los Acuerdos modificatorios a los proveídos mencionados en el considerando anterior, con la finalidad de incluir el método de

elección para nombrar de igual manera a los Subdelegados del Municipio de Colón.

10. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de noviembre de 2015, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autorizan las Bases para la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., así como la Convocatoria para dicha Elección, estableciéndose en el punto 34 de dichas Bases que el día 22 de diciembre de 2015, tomarían protesta las autoridades auxiliares municipales electas para el periodo 2015-2018, a los ciudadanos que hayan resultado electos o que hayan sido candidatos únicos para los cargos de Delegados o Subdelegados.

11. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de diciembre de 2015, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo por el que se informa por parte de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., respecto al proceso de elección de las autoridades auxiliares; así como el proveído por el que se autorizan las Bases para la Elección de Delegado de la Esperanza del Municipio de Colón, Qro.; estableciéndose en el primero de los nombrados que el día 27 de diciembre de 2015, tendrían verificativo el proceso electoral para elegir al Delegado de La Esperanza y el proceso de usos y costumbres de las Subdelegaciones de Urecho y Los Trigos.

12. Que en fecha 27 de diciembre de 2015, se llevó a cabo el proceso de elección para elegir Delegado en La Esperanza y procesos de usos y costumbres de los Subdelegados de las comunidades de Urecho y Los Trigos, celebrándose para tal efecto reunión de trabajo de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro.

13. Que como resultado de la jornada electoral celebrada, de las reuniones de trabajo mencionada en el considerando anterior, y de la información proporcionada por la Secretaría de Gobierno respecto de los procesos de usos y costumbres de las Subdelegaciones de Urecho y Los Trigos, la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., rinde el siguiente:

I N F O R M E

PRIMERO: Que derivado de las reuniones de trabajo de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., de fechas 27 y 28 de diciembre de 2015 se realizó la declaratoria de validez de la elección para la Delegación de La Esperanza y de la información proporcionada por la Secretaría de Gobierno, las designaciones para las Subdelegaciones de Urecho y Los Trigos en los términos correspondientes, quedando como a continuación se describen:

DELEGACIÓN	CANDIDATOS
Delegación La Esperanza	Juan Carlos Piña Capetillo

SUBDELEGACIONES	CANDIDATOS
Subdelegación Urecho	J. Pedro Guadalupe Elías Montes
Subdelegación Los Trigos	José Ángel Guevara Valdez

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro una vez concluido el procedimiento de selección que corresponda, entrarán en funciones previa protesta de ley ante el Ayuntamiento respectivo, dentro del plazo de siete días.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior a las Secretarías de Gobierno y de Administración para su conocimiento.

Colón, Qro., a 28 de diciembre de 2015. Atentamente. Comisión Transitoria Especial de Regidores encargada de la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro. C. Luis Alberto de León Sánchez. Regidor y Presidente de la Comisión. Rúbrica. C. Ana Karen Reséndiz Soto. Regidora y Secretaria de la Comisión. Rúbrica. C. Liliana Reyes Corchado. Regidora integrante de la Comisión. Rúbrica. ---

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de diciembre del año dos mil quince, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018 DE COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 13, 30 fracción I y VII, 38 fracción I, 116, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 7, 8, 15, 22, 28, 29, 30, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Planeación de Estado de Querétaro; 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se autoriza el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Querétaro establece que es competencia del Ayuntamiento, el aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

3. Que el artículo 116 de la Ley en comento señala que los Ayuntamientos para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos formularán sus planes municipales de desarrollo, entre otros ordenamientos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

4. Que asimismo el numeral 117 del ordenamiento legal en mención define al Plan de Desarrollo Municipal como el instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, mismo que deberá contener:

- I. Los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del municipio.
- II. Las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines.
- III. Los instrumentos, áreas responsables y plazos de ejecución.
- IV. Los lineamientos de política de carácter global sectorial y de servicios municipales.

Dicha documental que deberá ser expedida por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de su ejercicio.

5. Que asimismo el artículo 119 de la multicitada Ley establece que los planes y programas de los Ayuntamientos se elaborarán por tiempo determinado y se ejecutarán con arreglo a la prioridad y urgencia de las necesidades por satisfacer.

6. Que en ese tenor, el artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro señala que se entiende por planeación del desarrollo, el medio para promover,

coordinar, concertar y orientar la actividad económica y social al aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la Entidad, a la generación de bienes y valores necesarios para el individuo y la sociedad y al logro de mejores niveles de calidad de vida, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política del Estado de Querétaro.

7. Que por su parte el artículo 8 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro señala que los Ayuntamientos deberán formular sus planes de desarrollo, en el marco de las directrices de la planeación estatal, definiéndose por parte del artículo 15 del ordenamiento mencionado la planeación municipal como el proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.

8. Que el numeral 22 de la Ley de referencia contempla que para llevar a cabo los objetivos y estrategias de la planeación para un desarrollo integral del Estado y los Municipios, se contarán con:

- I. El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro; y
- II. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

9. Que el artículo 28 de la Ley en mención define al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal como el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia, correspondiendo a este como una de sus funciones principales elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, con la participación de los diversos sectores

de la sociedad y las dependencias gubernamentales, así como su posterior evaluación.

10. Que en ese mismo orden de ideas el artículo 46 de la Ley citada señala que al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, corresponderá la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y al Ayuntamiento su estudio y aprobación.

11. Que los artículos 47 y 48 del ordenamiento legal de referencia y 23 del Reglamento de la Ley establecen que el Plan Municipal de Desarrollo tendrá una duración de tres años y comprenderá los propósitos, objetivos, prioridades, estrategias generales y criterios de acción para el desarrollo integral de Municipio, que de dicho documento se derivarán los programas de las dependencias que conformen el gobierno municipal.

12. Que el artículo 50 de la multicitada Ley, otorga la facultad al Presidente Municipal de llevar a cabo la presentación de plan ante la sociedad civil dentro de los tres primeros meses de iniciada su gestión.

13. Que complementando lo anterior, el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establecen que el Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento rector de la planeación municipal que expresa las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción generales en materia económica, social y política para fomentar el desarrollo integral y orientar la acción de este nivel de gobierno y los sectores privado y social hacia este fin y deberá formularse conjuntando las propuestas presentadas por los distintos sectores del municipio, así como los documentos e informes sobre la situación prevaleciente en el mismo y sus perspectivas de desarrollo.

14. Que el artículo 20 del Reglamento en cita refiere de manera puntual la integración del Plan Municipal de Desarrollo, misma que se señala a continuación:

ARTICULO 20. *El Plan Municipal de Desarrollo se integrará con los siguientes apartados:*

I. Proyecto político para el período de gobierno;

II. Diagnóstico de la situación económica, política y social del municipio;

III. Objetivos y estrategias generales del Plan;

IV. Líneas de acción correspondientes a cada uno de los años que abarca el período de gobierno; y

V. Propuesta de estructura administrativa del gobierno municipal adecuada para cumplir los objetivos del Plan.

Asimismo, con la finalidad de propiciar la continuidad en los esfuerzos que se realicen en la gestión municipal y promover la vinculación de acciones a mediano y largo plazo, en el Plan deberán establecerse de forma específica los objetivos a lograr durante cada uno de los tres años que abarca el periodo de gobierno.

15. Que con fecha 16 de diciembre de 2015 y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., en la cual se realizó la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 201-2018 para dicho Ente Municipal.

16. Que el Plan de Desarrollo para el Municipio de Colón es el instrumento que registró la planeación de este Ente Municipal

durante el presente trienio, mismo que contiene las políticas, estrategias y líneas de acción generales para prever y obtener los satisfactores que beneficien a la población municipal en todos los ámbitos y que en especial a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía.

17. Que el Plan en comento contiene los ejes rectores, objetivos y acciones que los integran serán la base de actuación de la administración municipal de Colón para el periodo de administración 2015-2018, siendo tales ejes los siguientes:

Eje 1. Sociedad en Acción.

Eje 2. Seguridad y Legalidad.

Eje 3. Municipio Sustentable, competitivo y sostenible.

Eje 4. Buen Gobierno.

Que bajo ese orden de ideas, el Plan contiene los propósitos asumidos por esta administración a partir de la misión, visión y ejes rectores, mismos que han venido siendo desarrollados a partir del establecimiento del gobierno municipal actual y que seguirán siendo ejecutados hasta la conclusión del mismo.

18. Que en fecha 18 de diciembre de 2015, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio ST.012.2015, signado por el Lic. Juan Luis Narváez Colón, en su carácter de Secretario Técnico del Municipio de Colón, mediante el cual remite el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 para que sea turnado a la Comisión.

19. Que mediante oficio MCQ/SHA/CA/143/2015 de fecha 21 de diciembre de 2015 se hizo del conocimiento del Lic. Juan Luis Narváez Colón, en su carácter de Secretario Técnico que para estar en posibilidades de dar trámite a lo requerido dicha propuesta deberá ser

previamente aprobada por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y remitida a través del integrante competente de dicho órgano colegiado, así como adjuntar el acta de la Sesión correspondiente.

Asimismo, se refiere que el documento no se encontraba concluido por lo que se solicitó que se complementara y se verifique que cumpla con lo requerido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley de Planeación del Estado de Querétaro y el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, requiriéndose de igual manera la versión completa y abreviada firmada y en versiones digitales e impresas.

20. Que mediante oficio MCQ.0119.2015 recibido en fecha 23 de diciembre de 2015, signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal remite el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, así como copia del Acta de la Sesión de Copladem donde se aprueba el mismo.

21. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

22. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 33 fracción I del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente del COPLADEM, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente

y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Gobernación elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción VII, 116 y 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 8 y 46 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 para el Municipio de Colón, Qro., en los términos del documento que en forma anexa se agrega al presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo, debiéndose agregar al apéndice del acta para su consulta y resguardo.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Planeación para el Estado de Querétaro, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal deberá llevar a cabo la evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo y de los programas que de ese documento se deriven, dicha evaluación se llevará a cabo en sesiones periódicas efectuadas por el mismo Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día de su publicación en los medios de

difusión señalados en el transitorio anterior.

TERCERO. Comuníquese lo anterior a todas las Secretarías y la Contraloría Municipal de la presente administración municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón.

Colón, Qro., a 28 de diciembre de 2015. Atentamente. Comisión de Gobernación. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico integrante de la Comisión. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico integrante de la Comisión. Rúbrica. ---

Plan Municipal de Desarrollo Colón

2015 – 2018

"El momento de la Gente"

José Alejandro Ochoa Valencia.
Presidente Municipal
(Rubrica)

El Plan puede descargarse completo en
www.colon.gob.mx

H. Ayuntamiento de Colón 2015-2018

José Alejandro Ochoa Valencia
Presidente Municipal

Cruz Nayeli Monrroy
Aguirre
Regidor Síndico.

Juan Carlos Cueto
Jiménez
Regidor

Liliana Reyes Corchado
Regidora

José Eduardo Ponce
Ramírez
Regidor Síndico.

Ana Karen Reséndiz
Soto
Regidora

Luis Alberto de León
Sánchez
Regidor

Adriana Lara Reyes
Regidora

Elsa Ferruzca Mora
Regidora

Carlos Eduardo
Camacho Cedillo
Regidor

Gabinete Municipal

Lic. Daniel López
Castillo
**Secretario del
Ayuntamiento**

Lic. Jennifer Virginia
García Zúñiga
**Secretaria de
Gobierno.**

Mario Gutiérrez
Mendoza
**Secretario de
Desarrollo Social**

C.P. Joel Pedraza Colín.
**Secretario de
Administración**

Ing. Isidro Mar Rubio
**Secretario de Obras
Públicas**

Lic. Leopoldo Bárcenas
Hernández
**Secretario de
Desarrollo
Sustentable**

Arq. Areli Montenegro
Carrera
**Secretaría de
Desarrollo Urbano y
Ecología**

Lic. Jorge Luis Barrera
Rangel
**Secretario de
Seguridad Pública y
Tránsito Municipal.**

C.P. José Luis Lara
Gómez
**Secretario de
Finanzas**

Lic. Raquel Amado
Castillo
Contralora Municipal.

Christian Vega Moreno
**Encargado de la
Secretaría de
Servicios Públicos
Municipales**

Lic. Juan Luis Narváez
Colín
Secretario Técnico

María Rosa Merlos Montes
Secretaria Particular

Contenido

Presentación

1. Fundamentación

1.1. Principios

1.1.1. Principios superiores del Plan de
Desarrollo

1.1.2. Principios generales

1.2. Objetivo estratégico.

1.3. Marco Jurídico

1.4. Perspectivas del Plan Municipal de Desarrollo

1.4.1. Derechos y capacidades

1.4.2. Poblacional

1.4.3. Paridad de género

1.4.4. Territorial urbano – rural.

1.5. Plataforma Política del Plan Municipal de
Desarrollo.

1.5.1. Estructura del Plan Municipal de
Desarrollo.

1.5.2. Diagnóstico del Municipio.

1.5.3. Monografía del Municipio

2. Misión y Visión

2.1. Misión

2.2. Visión

3. Ejes estratégicos.

Eje 1. Sociedad en Acción.

1.1. Línea Conceptual

Diagnóstico

1.2. Acciones estratégicas

Objetivo

Eje 2. Seguridad y Legalidad

2.1. Línea Conceptual

Diagnóstico

2.2. Acciones estratégicas

Objetivo

Eje 3. Municipio Sustentable y competitivo.

3.1. Línea Conceptual

Diagnóstico

3.2. Acciones estratégicas

Objetivo

Eje 4. Buen Gobierno

4.1. Línea Conceptual

Diagnóstico

4.2. Acciones estratégicas

Objetivo

4. Control y evaluación del Plan Municipal de
Desarrollo.

5. Glosario.

Presentación

El Plan Municipal de Desarrollo Colón 2015-2018, como instrumento rector comprende los propósitos, objetivos, prioridades, estrategias generales y criterios de acción para el desarrollo integral del municipio, considera la participación de todos los sectores de la sociedad colonense y del trabajo efectuado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en éste se establecen diversas acciones para hacer un buen gobierno con la participación activa de la sociedad que redundarán en la mejora en todos los aspectos de su calidad de vida.

Este instrumento es un compromiso social que representa la obligación de responder a las expectativas ciudadanas, pero también es un deber legal que debe cumplirse, poniendo a la persona como eje central de las decisiones, de los contenidos de cada objetivo que conforman los cuatro ejes estratégicos:

I. Sociedad en Acción, parte del eslogan "El momento de la Gente", por qué con la participación activa y responsable de la sociedad en las acciones de gobierno en sus diversas formas, lograremos juntos cumplir los objetivos propuestos en los rubros de desarrollo humano.

II. Seguridad y Legalidad, como eje fundamental en las acciones de gobierno enfocado a brindar la seguridad y cuidar de la integridad de las personas, mediante el fortalecimiento de la estructura existente y la capacitación constante, trabajando en el marco de la legalidad en la prevención de conductas delictivas a través de la colaboración institucional con la Federación y el Estado.

Hoy el ciudadano no distingue sólo exige seguridad.

III. Municipio Sustentable y competitivo, cuyas acciones permitan el desarrollo económico sostenible mediante el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, sin comprometer el desarrollo de futuras generaciones.

IV. Buen Gobierno, partiendo de un gobierno cercano a la gente, porque ese fue mi compromiso durante la campaña constitucional, cumpliendo formalmente los objetivos plasmados en este instrumento, partiendo de la transparencia, evaluación y comunicación de las acciones de gobierno, donde el ciudadano esté enterado del

uso adecuado y aplicación de los recursos públicos.

Los ejes estratégicos son las directrices a seguir de nuestro proyecto de gobierno, sientan las bases para hacer de Colón un Municipio moderno, sin renunciar a su riqueza cultural y tradiciones, de planear el desarrollo económico sin afectar el medio ambiente, de generar mejores condiciones para impulsar un desarrollo social con equidad, para trabajar con las familias en el rescate de los valores y regenerar el tejido social frente a la descomposición que se vive en el Municipio, de mejorar la seguridad como acción prioritaria, ampliar la cobertura de salud para brindar una atención inmediata de calidad y calidez, ampliar espacios culturales, recreativos y deportivos, transformar los espacios públicos en centros de convivencia para la interacción y la comunicación; privilegiar la obra social y el impulso al sector agropecuario que se verán fortalecidos.

El Plan Municipal de Desarrollo abarca los temas de impulso a la vivienda, mecanismos de acceso a programas de desarrollo humano, construcción de infraestructura, ampliación de la red de caminos y un plan de conectividad, el cuidado del medio ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la competitividad para el desarrollo económico y empresarial, la planeación del desarrollo urbano, el impulso al turismo.

De manera paralela la actualización de la estructura administrativa nos dará una eficaz prestación del servicio público partiendo de la modernización del marco reglamentario.

El eslogan de este gobierno, "El momento de la Gente", invita a la participación activa y responsable de la sociedad en el gobierno, a través de nuevas formas como los observatorios ciudadanos para hacer juntos un gobierno activo y una sociedad corresponsable. Un buen gobierno y una sociedad participativa son condición para avanzar hacia las metas propuestas; un proyecto político basado en la legalidad, la honestidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos, es a la vez, un proyecto ético en la medida que la sociedad lo legitima con su aceptación y participación al coincidir ambos en los fines propuestos, logrando así la gobernabilidad para el desarrollo.

La dinámica de participación para la construcción del Plan Municipal de Desarrollo estuvo acompañada de una estrategia de comunicación, que implicó, la incorporación de las nuevas tecnologías mediante las redes sociales, la página

web y el correo electrónico, así como los foros y mesas temáticas de trabajo en los diversos rubros que aborda el presente instrumento fueron factores importantes para armonizar la participación ciudadana lograda.

La planeación en el municipio de Colón, en sus componentes técnicos, muestra un significativo avance, pasando de los diagnósticos únicamente técnicos y la enunciación de líneas estratégicas generales, a la incorporación de instrumentos de medición del desarrollo, con la formulación de metas y el diseño de indicadores de gestión, que permitirán hacer el seguimiento y la evaluación de la gestión pública municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo como instrumento rector de la gestión pública de un gobierno cercano, garantiza el deber con la ciudadanía de ser incluyente y plural, es "El momento de la Gente", por eso juntos, con el amor y respeto a nuestro Municipio, seguro que cumpliremos los objetivos trazados haciendo de Colón un Municipio próspero, ordenado y generoso.

José Alejandro Ochoa Valencia.
Presidente Municipal

1. Fundamentación

El municipio de Colón avanza hacia la construcción de un municipio incluyente: una sociedad equilibrada, que se fundamenta en los valores del respeto por la vida, la justicia, la participación, la corresponsabilidad, la libertad y la honestidad, en concordancia con la ley y la promoción de oportunidades, desde las bases del buen gobierno y la sociedad participante, la responsabilidad y la transparencia en el servicio público.

1.1. Principios

1.1.1. Principios Superiores del Plan Municipal de Desarrollo

- » La **vida** como valor supremo.
- » La **equidad** como fruto de la aplicación participativa de la política en la sociedad.
- » La **legalidad** cuidado de los bienes y recursos públicos en apego a la norma.
- » La **primacía** del interés general sobre el particular.
- » La **paridad de género** entendida esta como la equidad de la participación de las mujeres y los hombres en la política social y de gobernabilidad.

1.1.2. Principios Generales

» Una **relación incluyente** entre el Municipio y la sociedad en todas sus dimensiones es fundamental para la garantía efectiva de los derechos.

» La **participación ciudadana** y la **corresponsabilidad social** que reivindica la pertinencia de vincular a la gestión pública a los diferentes actores que componen la sociedad, a fin de que se conviertan en cooperantes en la construcción de su desarrollo, como sustrato de una democracia deliberante que define formas de institucionalidad que cierran la brecha entre Estado y Sociedad. El desarrollo de la ciudad es un compromiso entre la administración y toda la ciudadanía. La corresponsabilidad debe estar presente en cada acción y proyecto público.

» La **cultura política** da sentido a la construcción de un orden social fundamentado en un proyecto ético-político y orientado a la defensa de la vida, la equidad y la justicia.

» El **servicio público** debe estar en función de los intereses generales de la ciudadanía, y se debe fundamentar en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, inmediatez, imparcialidad y publicidad.

» **Transparencia** en el ejercicio de la función pública actuaremos de cara a la ciudadanía, fortaleciendo mecanismos de rendición de cuentas, y entregando información oportuna y pertinente a la opinión pública.

» **Ética**, los servidores públicos deberán ser personas honestas, capaces y comprometidas con el proyecto de un buen gobierno. El fin de todo colaborador es el servicio y la búsqueda del desarrollo humano integral.

» **Participación Ciudadana**, los mecanismos de participación ciudadana son esenciales para alcanzar los objetivos trazados legitimando la acción de gobierno, sociedad y gobierno garantizar la sostenibilidad de los logros.

» **Sustentabilidad**, es el desarrollo que desde lo social, lo económico y lo ambiental garantiza las condiciones de vida a las próximas generaciones.

» **Pluralismo y Equidad de Género**, la diversidad es una riqueza de nuestra sociedad. No discriminamos por razones de etnia, género, edad, condición socioeconómica, orientación sexual, religión y discapacidad. Las acciones incluyentes son esenciales para romper las discriminaciones históricas.

» **Legalidad Democrática**, reconocemos y respetamos la organización del Estado y actuamos bajo el imperio de la Constitución y la Ley. Nos comprometemos a resolver las diferencias y los conflictos en el marco del Estado de Derecho.

1.2.

Objetivo Estratégico

Del Plan Municipal de Desarrollo

Promover el desarrollo integral de los y las habitantes del Municipio de Colón desde la prevalencia del bien general, el desarrollo humano, la justicia y la solidaridad, las condiciones de vida digna y la convivencia social, la promoción equilibrada del desarrollo territorial y la inserción competitiva de Colón en los ámbitos subregional, regional, estatal, nacional e internacional. Este desarrollo integral será el vehículo para alcanzar un modelo de ciudad equitativa, competitiva, incluyente en lo social, distributiva en lo económico, democrática en lo político, sostenible y sustentable en lo ambiental.

1.3. MARCO JURÍDICO

En concordancia con el Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Plan Municipal de Desarrollo "es el instrumento rector de la planeación municipal que expresa los programas, estrategias y líneas de acción en materia económica, social y política para fomentar el desarrollo integral de la comunidad y orientarla acción de este nivel de gobierno y los sectores privado y social hasta ese fin", con el propósito de dar cumplimiento a las facultades que confiere a los municipios el Artículo 115 Constitucional, y en congruencia con los Artículos 25 y 26 relativos a la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica, la definición y logro de los objetivos de los programas del gobierno. Para su formulación, seguimiento y evaluación se han tomado en consideración:

- La Constitución Política del Estado de Querétaro, Artículo 35 y 115 fracción V, que reconoce al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro;
- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Artículos 2, 27 y 30, Fracción VII que establecen los principios correspondientes a las funciones, competencias y organización de los ayuntamientos y su administración;
- La Ley de Planeación del Estado de Querétaro, Artículos 15, 28 y 29, donde se define planeación municipal como el "proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven", bajo la conducción del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal

(COPLADEM), como organismo de coordinación institucional y participación social; y por último:

- El Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, Artículos 19, 20, 21, 22 y 23, que disponen lo relativo para la elaboración del Plan; además de la conjunción de las propuestas presentadas por los distintos sectores, se han revisado los documentos e informes sobre la situación prevaleciente en el Municipio de Colón, lo que permite analizar las distintas perspectivas de desarrollo y fijar objetivos y acciones en el mediano y largo plazo. En el Artículo 6 de la Constitución, queda establecido el principio de máxima publicidad, en donde se obliga a la autoridad y a los organismos federales, estatales y municipales, a contar con información actualizada y precisa acerca del manejo y uso de los recursos públicos; al mismo tiempo que permita una rendición de cuentas transparente y el establecimiento de indicadores que faciliten la verificación del cumplimiento de las metas estipuladas. En el Artículo 134 se ordena que las evaluaciones efectuadas en el ejercicio del manejo de recursos, estén regidas bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. A su vez, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en su Artículo 45 establece que los ejecutores del gasto serán responsables de la administración por resultados, para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y los objetivos previstos en sus respectivos programas. El Artículo 110 señala la importancia de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos, así como la necesidad de realizar evaluaciones de políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones responsables de llevarlos a cabo.

1.4. Perspectivas

Del Plan Municipal de Desarrollo

1.4.1. Derechos y capacidades

Derecho es un marco conceptual utilizado para orientar las acciones tendientes a la garantía, promoción, protección, prevención de la vulneración y restitución de los derechos de la población. Su propósito es abordar las desigualdades sociales y problemáticas del desarrollo, corrigiendo aquellas prácticas que obstaculizan el bienestar de las personas y el desarrollo del territorio.

La expansión de capacidades por su parte, indica el proceso de promoción de las potencialidades de la población (a partir de sus libertades civiles) y de su capacidad de agencia como sujeto que participa del desarrollo social, cultural, económico, ambiental y político de la ciudad.

Estos aspectos implican un replanteamiento de la política social en el municipio, al reconocer a los sujetos como portadores de derechos y partícipes en el proceso de su desarrollo personal y en el de Colón. En su conjunto, se trata de concebir el desarrollo social centrado en sujetos que ejercen sus derechos, responden a sus responsabilidades civiles y ciudadanas, y desarrollan sus potencialidades para alcanzar objetivos comunes, desde los cuales se responde a los intereses ciudadanos y se atienden sus necesidades prioritarias. Con esta noción, el concepto de desarrollo trasciende la productividad económica y la producción de bienes y servicios hacia la construcción de un bienestar integral.

La perspectiva de derechos busca integrar en las etapas del proceso de diseño de políticas públicas y de programación para el desarrollo.

» Las normas y los principios de los derechos humanos comprendiéndolos en su integralidad, interdependencia y universalidad con el fin de promoverlos y protegerlos en el marco del desarrollo.

» El **principio de igualdad y no discriminación** para lo cual se hace uso a su vez de los enfoques poblacional, ciclo vital, equidad de género y territorial.

» La **expansión de capacidades** de las y los ciudadanos, para que ejerzan sus derechos y responsabilidades. Con base en esta perspectiva, el municipio podrá orientar el diseño de las acciones, bienes y servicios dirigidos a la protección y promoción de los derechos fundamentales de la población, y de la atención integral a aquella población en riesgo o situación de vulnerabilidad social, a fin de reducir la inequidad social, e incrementar el desarrollo de los individuos y calidad de vida de la sociedad. Con su implementación, se potencializa la creación de entornos protectores y facilitadores en los cuales la ciudadanía puede ejercer sus derechos, desarrollar sus capacidades y potencialidades, a su vez expandir sus oportunidades según su proyecto de vida.

1.4.2. Poblacional

Tiene como objeto el reconocimiento de la administración municipal a la pluralidad de

adscripciones identitarias de la población de este municipio: biológicas, sociales, culturales, políticas, por situaciones, condiciones o búsquedas sociales compartidas, las cuales les confieren necesidades específicas, que deben ser focalizadas en lineamientos de política, los cuales a través de programas y proyectos buscarán el desarrollo de los grupos poblacionales:

- » Mujeres
- » Niñez y adolescencia
- » Juventud
- » Personas mayores
- » Población campesina
- » Población en situación marginal
- » Población indígena
- » Población con capacidades diferentes.

Trabajar desde esta perspectiva requiere de la administración municipal y la sociedad en acción, todo un compromiso dirigido al reconocimiento de la diversidad, capacidades y necesidades de sus pobladores, de políticas públicas que propenden por su inclusión, protección y bienestar, y la implementación de las mismas a través de las acciones institucionales, organizacionales y civiles.

Esto implica una interrelación entre las políticas sectoriales y poblacionales, los recursos disponibles y las necesidades de los diferentes grupos identitarios que habitan el municipio, lo cual va en línea a una planeación para el desarrollo centrada en el bienestar de la población ("la población es el centro del desarrollo y constituye por lo tanto el sujeto y objeto de las acciones para el crecimiento del municipio") en especial a aquella que se encuentra en situación de exclusión, situación o riesgo de vulnerabilidad.

Involucra además una relación cercana y corresponsable entre los diferentes grupos poblacionales y la administración pública, para que éstos ejerzan su ciudadanía, es decir, vivir el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales sin pasar por encima del bien colectivo social, ambiental y territorial, logrando en conjunto la equidad y mejora de la sociedad.

1.4.3. Paridad de género

La paridad de género consiste en el derecho y capacidad que tienen tanto mujeres como hombres para disfrutar de los bienes sociales, las oportunidades, recursos y recompensas que se ofrecen y se producen en la ciudad. Tal búsqueda de equidad implica integrar a las mujeres en los procesos vigentes de desarrollo, y que la expansión del ser, la garantía de derechos,

oportunidades y el acceso a bienes y servicios, no estén sujetos a la condición del sexo de las personas.

La paridad de género implica pensar la gestión pública desde procesos de transformación política, social, cultural y económica, dirigidas a transformar las condiciones de vida de las mujeres y su posición en la ciudad: superando las brechas y desventajas sociales existentes por su condición de género, disminuyendo prácticas discriminatorias que atentan contra su desarrollo, incrementando su acceso a los recursos y redistribuir recursos y oportunidades, promoviendo la participación femenina en escenarios de decisión y promoviendo la expansión de sus capacidades y oportunidades, para que puedan realizarse como individuos y actuar colectivamente para alcanzar sus necesidades e intereses.

Se trata de un proceso de transversalización que conlleva a la valoración de las implicaciones que puede tener para hombres y mujeres cualquier acción planeada, políticas, planes, programas y proyectos, en todas las áreas, niveles y sectores, de modo que ambos sexos se beneficien igualmente, para esto, el Municipio trabajará por la gestión transversal de la paridad de género como un proceso estratégico, que conlleva al diseño e implementación de acciones, trátase de políticas o programas en todas las áreas y a todos los niveles para poder tomar decisiones, medidas correctivas y preventivas de eliminación de la desigualdad y la discriminación.

Aquí la concepción de desarrollo humano integral está dirigida a la equiparación, que todos los seres humanos tengan la posibilidad de disfrutar de los mismos derechos, opciones y de relaciones al interior de la sociedad.

1.4.4. Territorial urbano - rural:

La superación de las inequidades expresadas en el territorio, será la gran apuesta que inspirará las acciones de la Administración Municipal en el próximo trienio. Para ello, los procesos de planeación y la gestión de los acuerdos y alianzas, deberán ser innovadores, buscando incansablemente las alternativas para la inserción competitiva de la ciudad en el ámbito subregional, estatal, regional, nacional e internacional.

Un ordenado crecimiento urbano, comunicación vial mediante una adecuada infraestructura, serán pilares para el ordenamiento territorial tanto urbano, como de inclusión de las poblaciones rurales, que reconozcan en ellas su función

ecológica equilibrante, su contribución ambiental y de sostenibilidad del hábitat, de los bienes y servicios que provee al Municipio, asociados a la conectividad y producción agropecuaria.

La Administración Municipal impulsará el trabajo coordinado y cooperativo así como los acuerdos necesarios con las organizaciones públicas y privadas, los municipios limítrofes, el estado, la nación, la comunidad internacional y la ciudadanía en general, con el objetivo de fortalecer las capacidades e impulsar las innovaciones tecnológicas, organizativas y socio-institucionales que se requieren para recorrer el camino hacia la organización y construcción social del territorio.

1.5. Plataforma Política

Del Plan Municipal de Desarrollo.

La elaboración del Plan Municipal de Desarrollo retoma todos y cada una de las obligaciones asumidas con la gente durante la campaña política, se trabajó mediante mesas temáticas con diversas agrupaciones de diversos sectores como lo fueron el privado, académico, universitario, comerciantes, organizaciones de la sociedad civil, de quienes se acogió las necesidades expuestas de las cuales son coincidentes en referir los temas de sustentabilidad ambiental, comercial, turismo, económico, servicios públicos, infraestructura vial y urbana, mejores vías de comunicación y la generación de nuevas; se recopiló información en la Sesión de Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal efectuada el 26 de noviembre de 2015. La información recabada orientó la primera búsqueda teórica-conceptual respecto a los temas prioritarios para los habitantes del Municipio de Colón.

Sabemos que solo con un adecuado Plan de trabajo, con estrategias definidas este instrumento atenderá todas y cada una de las voces de la gente de Colón, será la brújula que oriente la navegación y culminación del abatimiento de las necesidades de la población de nuestro municipio, el estudio socio-económico, político, comercial, educativo, productivo, con un modelo de ciudad segura, han sido los motores que han impulsado el dejar plasmada la participación ciudadana en este documento, que no habrá de desmeritar la coordinación de esfuerzos y recursos gubernamentales en las áreas o aspectos más apremiantes.

Consulta Ciudadana del Plan Municipal de Desarrollo.

Se llevaron a cabo diversos foros para abordar los temas pertinentes en materia de sustentabilidad,

sostenibilidad, desarrollo social, urbano, servicios públicos, gobernabilidad, seguridad pública, obra pública, finanzas y administración pública, los cuales tuvieron verificativo los días 12 de noviembre, 2 y 4 de diciembre de 2015,

Primer Foro



Segundo Foro.





Tercer Foro.-





1.5.1. Estructura

Del Plan Municipal de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo está integrado por cuatro ejes guiados por diversas estrategias pilares:

Eje 1 Sociedad en Acción: Programas sociales, proyectos productivos, inclusión social, vivienda y hábitat, deporte, recreación, educación, derechos por la vida digna y la equidad, vida saludable y servicios públicos.

Eje 2 Seguridad y Legalidad: Seguridad, derechos humanos, modernización del marco normativo.

Eje 3 Municipio sustentable y competitivo: Desarrollo económico, desarrollo empresarial, desarrollo urbano, municipio metropolitano y aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

Eje 4 Buen gobierno: Gobierno humanista, transparencia, rendición de cuentas, comunicación, simplificación y mejora regulatoria, finanzas municipales responsables, programa de evaluación del desempeño y código de ética.

Estrategias pilares

Los planes y programas establecidos, por si solos no determinan la dirección en la cual deben encaminarse las acciones específicas que hacen parte de cada una de los lineamientos estratégicos

propuestos. Si bien el planteamiento general del Plan no especifica los proyectos y acciones de manera específica, si es necesario orientar las acciones con varios fines: dar cumplimiento al Programa de Gobierno, alcanzar las metas e impactos esperados y satisfacer las demandas de la comunidad identificadas en etapas previas de la formulación.

1. Inclusionalidad.
2. Gobernabilidad.
3. Sustentabilidad.
4. Sostenibilidad.
5. Participación.
6. Derechos Humanos.
7. Equidad.

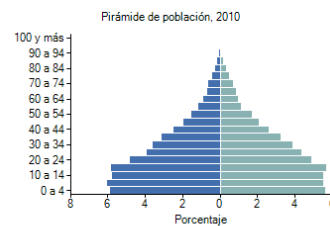
1.5.2. Diagnóstico del Municipio

Población

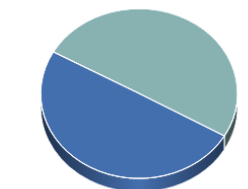
Distribución de Población por tamaño de localidad, 2010

Tamaño de localidad (Número de habitantes)	de Población	% Población	Número de localidades	% Localidades
Menos de 100	1,224	2.1	81	62.31
100 a 499	4,289	7.37	16	12.31
500 a 1,499	20,160	34.66	22	16.92
1,500 a 2,499	14,338	24.65	7	5.38
2,500 a 4,999	5,663	9.74	2	1.54
5,000 a 9,999	12,497	21.48	2	1.54
10,000 y más	0	0	0	0
Total	58,171	100	130	100

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2010.



Distribución de la población por Sexo, 2010



Proyecciones de población según sexo y grupos de edad, 2005 – 2030

Año	Total			Hombres			Mujeres					
	Total	0 a 14	15 a 64	65 y más	Total	0 a 14	15 a 64	65 y más	Total	0 a 14	15 a 64	65 y más
2005	52,027	19,764	29,943	2,320	25,778	10,100	14,585	1,093	26,249	9,664	15,358	1,227
2006	52,718	19,632	30,681	2,405	26,103	10,035	14,935	1,133	26,615	9,597	15,746	1,272
2007	53,551	19,547	31,502	2,502	26,498	9,992	15,327	1,179	27,053	9,555	16,175	1,323
2008	54,382	19,463	32,314	2,605	26,891	9,949	15,715	1,227	27,491	9,514	16,599	1,378
2009	55,213	19,384	33,116	2,713	27,284	9,908	16,099	1,277	27,929	9,476	17,017	1,436
2010	56,044	19,309	33,907	2,828	27,676	9,868	16,477	1,331	28,368	9,441	17,430	1,497
2011	56,875	19,240	34,686	2,949	28,067	9,831	16,849	1,387	28,808	9,409	17,837	1,562
2012	57,704	19,176	35,451	3,077	28,457	9,796	17,215	1,446	29,247	9,380	18,236	1,631
2013	58,531	19,119	36,199	3,213	28,846	9,763	17,574	1,509	29,685	9,356	18,625	1,704
2014	59,355	19,053	36,945	3,357	29,232	9,725	17,931	1,576	30,123	9,328	19,014	1,781
2015	60,177	18,970	37,695	3,512	29,617	9,678	18,291	1,648	30,560	9,292	19,404	1,864
2016	60,996	18,911	38,409	3,676	30,000	9,643	18,633	1,724	30,996	9,268	19,776	1,952
2017	61,813	18,907	39,053	3,853	30,381	9,635	18,940	1,806	31,432	9,272	20,113	2,047
2018	62,624	18,948	39,632	4,044	30,759	9,650	19,215	1,894	31,865	9,298	20,417	2,150
2019	63,428	19,017	40,162	4,249	31,133	9,681	19,463	1,989	32,295	9,336	20,699	2,260
2020	64,226	19,103	40,651	4,472	31,504	9,722	19,690	2,092	32,722	9,381	20,961	2,380
2021	65,016	19,189	41,116	4,711	31,870	9,764	19,903	2,203	33,146	9,425	21,213	2,508
2022	65,797	19,267	41,562	4,968	32,231	9,802	20,107	2,322	33,566	9,465	21,455	2,646
2023	66,566	19,339	41,985	5,242	32,585	9,837	20,300	2,448	33,981	9,502	21,685	2,794
2024	67,325	19,402	42,390	5,533	32,935	9,868	20,484	2,583	34,390	9,534	21,906	2,950
2025	68,070	19,457	42,773	5,840	33,276	9,894	20,658	2,724	34,794	9,563	22,115	3,116
2026	68,802	19,503	43,135	6,164	33,611	9,916	20,822	2,873	35,191	9,587	22,313	3,291
2027	69,519	19,540	43,476	6,503	33,938	9,933	20,977	3,028	35,581	9,607	22,499	3,475
2028	70,221	19,568	43,796	6,857	34,257	9,945	21,122	3,190	35,964	9,623	22,674	3,667
2029	70,908	19,588	44,097	7,223	34,569	9,953	21,260	3,356	36,339	9,635	22,837	3,867
2030	71,578	19,598	44,376	7,604	34,871	9,956	21,386	3,529	36,707	9,642	22,990	4,075

Indicador de Carencia

Indicador	Población	%
Rezago educativo	17,893	29.85
Carencia por acceso a los servicios de salud	16,133	26.92
Carencia por acceso a la seguridad social	39,264	65.51
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	11,918	19.88
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	11,199	18.68
Carencia por acceso a la alimentación	17,481	29.17

Fuente: CONEVAL. Medición de la pobreza, 2010. Indicadores de pobreza por municipio. Estimaciones con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda, 2010.

En: <http://web.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medición/Anexo-estadístico-municipal-2010.aspx>

Indicadores de rezago social, 2010

Indicador	Nacional	Estatad	Municipal
% de población de 15 años o más analfabeta	6.88	6.31	11.25
% de población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	4.77	3.84	3.77
% de población de 15 años y más con educación básica incompleta	41.11	38.56	60.11
% de población sin derecho-habienca a servicios de salud	33.85	25.18	26.18
% de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	6.15	3.74	6.32
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de excusado o sanitario	4.66	7.24	21.30
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de agua entubada de la red pública	11.28	8.07	8.90
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje	8.96	8.42	23.17
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de energía eléctrica	1.82	2.06	3.29
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de lavadora	33.62	34.04	56.53
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de refrigerador	18.00	16.00	31.72
Índice de rezago social	...	-0.24731	-0.22066
Grado de rezago social	...	Bajo	Bajo
Lugar que ocupa en el contexto nacional	...	18	1,306

Carencia de acceso a los servicios básicos en las viviendas particulares habitadas 2010 (Absolutos)

	Nacional	Estatad	Municipal
Viviendas sin luz eléctrica [1]	513,482	9,275	431
Viviendas sin agua entubada [1]	3,174,979	36,302	1,168
Viviendas sin drenaje [1]	2,523,821	37,880	3,040
Viviendas que usan leña y carbón para cocinar [2]	4,145,847	45,436	1,177
Viviendas sin sanitario [1]	1,311,207	32,594	2,795

Fuente: [1] Elaboración propia a partir de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

[2] INEGI. Censo de Población y Vivienda. Microdatos de la muestra Censal 2010.

Distribución de la Población Ocupada según sector de actividad, 2010

Primario	11 Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	4,792	
	21 Minería	50	
	22 Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final		
Secundario	23 Construcción	2,447	
	31 Industrias manufactureras	6,012	
	43 Comercio al por mayor	287	
	46 Comercio al por menor	2,224	
	48 Transportes, correos y almacenamientos	563	
Terciario	51 Información en medios masivos	13	
	52 Servicios financieros y de seguros	59	
	53 Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	28	
	54 Servicios profesionales, científicos y técnicos	81	
	55 Dirección de corporativos y empresas		
	56 Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	346	
	61 Servicios educativos	338	
	62 Servicios de salud y de asistencia	168	
	71 Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	90	
	72 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	653	
	81 Otros servicios excepto a actividades de gobierno	1,697	
	93 Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y territoriales	589	
	No especificado	99 No especificado	102

Carencia de acceso a los servicios básicos en las viviendas particulares habitadas 2010 (Absolutos)

	Nacional	Estatad	Municipal
Viviendas sin luz eléctrica [1]	513,482	9,275	431
Viviendas sin agua entubada [1]	3,174,979	36,302	1,168
Viviendas sin drenaje [1]	2,523,821	37,880	3,040
Viviendas que usan leña y carbón para cocinar [2]	4,145,847	45,436	1,177
Viviendas sin sanitario [1]	1,311,207	32,594	2,795

Fuente: [1] Elaboración propia a partir de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.
[2] INEGI. Censo de Población y Vivienda. **Microdatos** de la muestra. Censal 2010.

Indicadores de carencia por tamaño de localidad (Absolutos)

Tamaño de localidad (Habitantes)	Número de localidades	Viviendas particulares habitadas	Carencia de calidad y espacios de la vivienda No. de viviendas	Carencia de acceso a los servicios básicos en la vivienda No. de viviendas			
				Con piso de tierra	Sin luz eléctrica	Sin agua entubada	Sin drenaje
Menos de 100	26	229	23	39	86	83	97
100 a 499	16	951	75	77	165	393	513
500 a 1,499	22	4,434	259	152	400	1,188	1,392
1,500 a 2,499	7	3,225	153	65	239	713	676
2,500 a 4,999	2	1,284	72	57	120	263	222
5,000 a 9,999	2	2,929	232	28	127	133	112
10,000 y más							
Confidenciales (una y dos viviendas)	55	67	15	13	31	22	28
Localidades sin información sobre viviendas							

Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Principales Resultados por Localidad.

Derechohabencia [2] Municipal

	Año	
	2005	2010
Porcentaje de población con derechohabencia	27.60	73.59
Porcentaje de población sin derechohabencia	72.01	26.18

Síntesis

El Municipio de Colón, ha mostrado un gran crecimiento durante los últimos años, su potencialidad en la actualidad no solo se concentra en su riqueza territorial y su diversidad de las actividades económicas, forjando una transformación positiva con nuevas oportunidades laborales, además de diversas formas de desarrollo social, económico, laboral y de coparticipación ciudadana que inciden en la mejora de la calidad de vida de los grupos poblacionales.

La presente administración, se anticipó trabajando en una proyección poblacional a 2015, la cual permite tener un panorama más claro y contundente para direccionar políticas públicas focalizadas a los diversos grupos de población esta determinará el estratégico rumbo de las acciones que fomenten el desarrollo social, económico y sustentable del municipio.

En dicha proyección se determina que durante este año se tendrán 64,632 personas, distribuidas en las 75 localidades del municipio, de las cuales de acuerdo al nivel de marginación según CONEVAL, el panorama es al siguiente:



En la gráfica anterior se puede observar que existen 3 comunidades con un muy alto grado de marginación, 5 en grado alto, 25 se encuentran en medio grado de marginación, 27 más clasificadas con un bajo grado de marginación y solo 15 de muy bajo. Lo cual hace un total de 75 comunidades, reconocidas por CONEVAL. Si bien 42 de las 75 comunidades están clasificadas con bajo y muy bajo grado de marginación, no es sinónimo de bienestar colectivo, si no de oportunidades a las que las comunidades y los habitantes tienen acceso, de aquí que resulte para la administración presente, indispensable coadyuvar con directrices específicas

al acercamiento, fortalecimiento o creación de dichas oportunidades a cada una de las comunidades. Lo anterior se logrará a partir del trabajo en cada secretaria y de los diversos diseños programáticos.

1.5.3. Monografía del Municipio

Extensión territorial	807.1527 km ² , correspondiente al 7.16% de la superficie del Estado,																																																								
Ubicación Territorial	Cabecera Municipal se ubica a 59 kilómetros de la Capital del Estado y a 210 km de la ciudad de México, con una altitud de 1900 msnm.																																																								
Coordenadas Geográficas Norte	20°56'																																																								
Coordenadas Geográficas Sur	20° 34' de latitud Norte																																																								
Coordenadas Geográficas Este	99°56'																																																								
Coordenadas Geográficas Oeste	100°16' de longitud Oeste																																																								
Colindancias	Colinda al Norte con el municipio de El Marqués, el estado de Guanajuato y el municipio de Toluca; al Este con los municipios de Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015. Colón, Querétaro Página 21 Toluca, Ezequiel Montes y Tequisquiapan; al Sur con los municipios de Tequisquiapan, Pedro Escobedo y El Marqués; al Oeste con el municipio de El Marqués.																																																								
Localidades Principales	Ajuchitlán, El Blanco, Galeras, San José de la Peñuela, Esperanza, San Ildefonso y el Zamorano																																																								
Fisiografía	<p>En el municipio se distinguen dos provincias fisiográficas: Eje Neovolcánico y Mesa Central. La provincia del Eje Neovolcánico se extiende por el sur y centro del estado, incluyendo una porción de Colón, presenta conos cineríticos, domos riolíticos, derrames basálticos y volcanes complejos, cuya composición denota el vulcanismo del Terciario y Cuaternario, afectado neotectónicamente por sistemas de fallas y fracturas que corren con dirección noreste-sureste.</p> <p>La Provincia de la Mesa del Centro está ubicada en la porción del centro occidental del estado, comprendiendo parcialmente a Colón. En ella abundan las rocas ígneas extrusivas de tipo ácido (riolitas y tobas) y se intercala con afloramientos de rocas basálticas, rocas sedimentarias de ambiente continental y conglomerados de calizas del Cretácico Inferior, producto de la denudación del antiguo paisaje volcánico y marino.</p>																																																								
Orografía	<p>La mitad del Municipio en su parte Norte es de montañas, altas mesetas y grandes cañadas, como un extremo de la provincia fisiográfica Meseta del Centro. La mitad Sur son llanuras, cerros y lomas aisladas que forman parte del Eje Neo Volcánico Tras Mexicano.</p> <p>Las elevaciones principales son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Latitud Norte</th> <th>Longitud Oeste</th> <th>Altitud</th> <th>Grados</th> <th>Minutos</th> <th>Segundos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El Zamorano</td> <td>20</td> <td>56</td> <td>100</td> <td>11</td> <td>3</td> <td>360</td> </tr> <tr> <td>El Picacho</td> <td>20</td> <td>46</td> <td>99</td> <td>58</td> <td>2</td> <td>598</td> </tr> <tr> <td>Mesa Redonda</td> <td>20</td> <td>53</td> <td>100</td> <td>14</td> <td>2</td> <td>540</td> </tr> <tr> <td>Del Moro</td> <td>20</td> <td>44</td> <td>100</td> <td>07</td> <td>2</td> <td>440</td> </tr> <tr> <td>El Chivato</td> <td>20</td> <td>47</td> <td>100</td> <td>09</td> <td>2</td> <td>340</td> </tr> <tr> <td>El Mexicano</td> <td>20</td> <td>50</td> <td>100</td> <td>06</td> <td>2</td> <td>340</td> </tr> <tr> <td>La Ceniza</td> <td>20</td> <td>41</td> <td>100</td> <td>09</td> <td>2</td> <td>230</td> </tr> </tbody> </table> <p>La llanura Oriental se extiende desde la Cabecera Municipal, hasta Palo Seco y Piedras Negras, pasando por Ajuchitlán, El Gallo, Santa Rosa y Los Benitos. La Occidental se extiende desde El Saucillo y Carbonera, hasta La Zorra y Nogales, pasando por Vista Hermosa</p>	Nombre	Latitud Norte	Longitud Oeste	Altitud	Grados	Minutos	Segundos	El Zamorano	20	56	100	11	3	360	El Picacho	20	46	99	58	2	598	Mesa Redonda	20	53	100	14	2	540	Del Moro	20	44	100	07	2	440	El Chivato	20	47	100	09	2	340	El Mexicano	20	50	100	06	2	340	La Ceniza	20	41	100	09	2	230
Nombre	Latitud Norte	Longitud Oeste	Altitud	Grados	Minutos	Segundos																																																			
El Zamorano	20	56	100	11	3	360																																																			
El Picacho	20	46	99	58	2	598																																																			
Mesa Redonda	20	53	100	14	2	540																																																			
Del Moro	20	44	100	07	2	440																																																			
El Chivato	20	47	100	09	2	340																																																			
El Mexicano	20	50	100	06	2	340																																																			
La Ceniza	20	41	100	09	2	230																																																			

	<p>y El Mezote. La llanura conocida tradicionalmente como "El Plan", se extiende desde Esperanza y La Peñuela hasta México Lindo, San Vicente, San Ildefonso y Viborillas, en el Sur del Municipio. Los materiales de suelo en estas llanuras son aluviales, su altura s.n.m., es en promedio de 2 000 m.</p>																				
Hidrografía	<p>El territorio colonense por su elevación sobre el nivel del mar es en parte aguas continental. Hacia el Oriente, vierte al Golfo de México por el río Pánuco, ya que aquí nace el río Tolimán-Extoraz; al Occidente vierte al Océano Pacífico por el río Lerma. En Colón las cuencas principales son: el río Colón, del cual se forma La Presa "Colón"; y los ríos Zamorano y Santa María, que descargan en la Presa "La Soledad".</p> <p>Regiones, cuencas y subcuencas hidrologicas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Región</th> <th>Cuenca</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lerma Santiago</td> <td>Río Laja</td> </tr> <tr> <td>Pánuco</td> <td>Río Moctezuma</td> </tr> </tbody> </table> <p>Existen además 130 bordos, 6 manantiales, 70 pozos en operación, 107 tanques de almacenamiento, 12 norias y 7 corrientes superficiales. Todos estos sistemas se utilizan para cubrir las necesidades pecuarias, domésticas y agrícolas, además las presas de la Barranca de la Esperanza; de "Las Cabras", "Colón" y "La Soledad", que benefician a los habitantes del municipio de Colón y Tolimán, con un padrón de 830 usuarios del sistema de riego Alfredo V. Bonfil, que recorre 19 km. de canal de conducción.</p>	Región	Cuenca	Lerma Santiago	Río Laja	Pánuco	Río Moctezuma														
Región	Cuenca																				
Lerma Santiago	Río Laja																				
Pánuco	Río Moctezuma																				
Climatología	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo y Subtipo</th> <th>% De La Superficie Municipal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Templado Subhúmedo con Lluvias en Verano de Humedad Media</td> <td>1.71</td> </tr> <tr> <td>Templado Subhúmedo con Lluvias en Verano de Mayor Humedad</td> <td>8.76</td> </tr> <tr> <td>Semifrío Subhúmedo con Lluvias en Verano, de Mayor Humedad</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Semiseco Templado</td> <td>88.53</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo y Subtipo	% De La Superficie Municipal	Templado Subhúmedo con Lluvias en Verano de Humedad Media	1.71	Templado Subhúmedo con Lluvias en Verano de Mayor Humedad	8.76	Semifrío Subhúmedo con Lluvias en Verano, de Mayor Humedad	1.00	Semiseco Templado	88.53										
Tipo y Subtipo	% De La Superficie Municipal																				
Templado Subhúmedo con Lluvias en Verano de Humedad Media	1.71																				
Templado Subhúmedo con Lluvias en Verano de Mayor Humedad	8.76																				
Semifrío Subhúmedo con Lluvias en Verano, de Mayor Humedad	1.00																				
Semiseco Templado	88.53																				
Vegetación y Uso de Suelo	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p>Mapa de Uso de Suelo y Vegetación</p> </div> <div style="width: 45%;"> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Uso de Suelo y Vegetación</th> <th colspan="2">Superficie</th> </tr> <tr> <th>Km2</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agricultura riego</td> <td>68.54</td> <td>8.49</td> </tr> <tr> <td>Agricultura temporal</td> <td>146.26</td> <td>18.12</td> </tr> <tr> <td>Bosque de encino</td> <td>24.84</td> <td>3.08</td> </tr> <tr> <td>Bosque de pino</td> <td>15.53</td> <td>1.92</td> </tr> <tr> <td>Chaparral</td> <td>15.01</td> <td>1.86</td> </tr> </tbody> </table> </div> </div>	Uso de Suelo y Vegetación	Superficie		Km2	%	Agricultura riego	68.54	8.49	Agricultura temporal	146.26	18.12	Bosque de encino	24.84	3.08	Bosque de pino	15.53	1.92	Chaparral	15.01	1.86
Uso de Suelo y Vegetación	Superficie																				
	Km2	%																			
Agricultura riego	68.54	8.49																			
Agricultura temporal	146.26	18.12																			
Bosque de encino	24.84	3.08																			
Bosque de pino	15.53	1.92																			
Chaparral	15.01	1.86																			

	<table border="1"> <tr> <td>Cuerpo de agua</td> <td>1.47</td> <td>0.18</td> </tr> <tr> <td>Matorral crasicaule</td> <td>7.69</td> <td>0.95</td> </tr> <tr> <td>Matorral crasicaule perturbado</td> <td>133.18</td> <td>16.50</td> </tr> <tr> <td>Matorral espinoso</td> <td>10.54</td> <td>1.31</td> </tr> <tr> <td>Matorral espinoso perturbado</td> <td>0.28</td> <td>0.04</td> </tr> <tr> <td>Matorral inerme</td> <td>72.80</td> <td>9.02</td> </tr> <tr> <td>Matorral subinerme</td> <td>233.96</td> <td>28.99</td> </tr> <tr> <td>Matorral subinerme perturbado</td> <td>14.56</td> <td>1.80</td> </tr> <tr> <td>Pastizal inducido</td> <td>5.76</td> <td>0.71</td> </tr> <tr> <td>Pastizal natural</td> <td>29.27</td> <td>3.63</td> </tr> <tr> <td>Sin vegetación</td> <td>5.75</td> <td>0.71</td> </tr> <tr> <td>Zona urbana</td> <td>21.62</td> <td>2.68</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>807.15</td> <td>100.00</td> </tr> </table> <p>Fuente: Secretaría de Desarrollo Sustentable. SEDESU. 2010</p>	Cuerpo de agua	1.47	0.18	Matorral crasicaule	7.69	0.95	Matorral crasicaule perturbado	133.18	16.50	Matorral espinoso	10.54	1.31	Matorral espinoso perturbado	0.28	0.04	Matorral inerme	72.80	9.02	Matorral subinerme	233.96	28.99	Matorral subinerme perturbado	14.56	1.80	Pastizal inducido	5.76	0.71	Pastizal natural	29.27	3.63	Sin vegetación	5.75	0.71	Zona urbana	21.62	2.68	Total	807.15	100.00
Cuerpo de agua	1.47	0.18																																						
Matorral crasicaule	7.69	0.95																																						
Matorral crasicaule perturbado	133.18	16.50																																						
Matorral espinoso	10.54	1.31																																						
Matorral espinoso perturbado	0.28	0.04																																						
Matorral inerme	72.80	9.02																																						
Matorral subinerme	233.96	28.99																																						
Matorral subinerme perturbado	14.56	1.80																																						
Pastizal inducido	5.76	0.71																																						
Pastizal natural	29.27	3.63																																						
Sin vegetación	5.75	0.71																																						
Zona urbana	21.62	2.68																																						
Total	807.15	100.00																																						
Fauna	<p>Se han registrado 129 especies de vertebrados. De ellas, las aves son el mayor grupo con 58 especies, seguidas por los mamíferos con 47 especies. Asimismo, se han registrado 15 especies de reptiles, 6 especies de peces y 3 especies de anfibios.</p> <p>El Zamorano es considerado por la Comisión Nacional de Biodiversidad (CONABIO) como Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICAS), ya que este cerro es sitio de anidación del halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>). Además de incluirlo en su regionalización, dentro del Programa Regiones Prioritarias para la Conservación de la Biodiversidad, por su vegetación boscosa en buen estado de conservación, toda vez que se encuentra cubierto por bosque de galería y bosque de encino.</p> <p>La fauna silvestre se integra por: conejos (<i>Sylvilagus floridanus</i>), liebres (<i>Lepus californicus</i>), ardillas (<i>Sciurus aureogaster</i>), tiacuchas (<i>Didelphis virginiana</i>), correcominos (<i>Geococcyx velox</i>), zorrillos, mapaches, zorras (<i>Urocyon cinereoargenteus</i>), coyotes (<i>Canis latrans</i>) y gatos monteses.</p> <p>En las zonas altas hay la presencia de venado cola blanca, ciervo rojo, puma; variedad de aves como tortolitas (<i>Columba inca</i>), palomas, codornices, cuitlacoques, ceniztle, calandria, dominicos, gorrión rojo, gorrión azul, urracas (<i>Quiscalus mexicanus</i>), tordos, cuervos (<i>Corvus corax</i>), auras (<i>Cathartes aura</i>), pichacuas (<i>Caprimulgus vociferus</i>), colibríes (<i>Hilocharis leucotis</i> y <i>Amazilia yucatanensis</i>), pájaros carpinteros (<i>Melanerpes formicivorus</i>), mosquero cardenalito (<i>Pyrocephalus rubinus</i>), golondrinas (<i>Hirundo rustica</i>), chipes (<i>Dendroica coronata</i>), viejitas (<i>Pipilo fuscus</i>), gavilanes, aguillitas, lechuzas, búhos, gallaretas, patos garzas, cormoranes, perros de agua, gaviotas, etc.</p> <p>En los cuerpos de agua es común encontrar mojarra, carpas, tortugas y ranas, variedades de lagartijas (<i>Sceloporus jarrovi</i>), sabandijas (<i>Eumeces lynce</i>), y escorpiones, culebras verdes, chirrioneras y alicantes (<i>Pituophis deppei</i>), víboras de cascabel y coralillos; también existen los murciélagos. Hace cien años se extinguieron los jabalíes y los guajolotes silvestres.</p> <p>De los insectos hay muestras de grillos, cucarachas, chapulines, tantarrias, chicharras, libélulas, avispas, jicotes, abejas, guarichos, moscos y moscas, arañas, zancudos, etc.</p> <p>Entre la fauna en peligro de extinción, se encuentran los reptiles alicante y cascabel, la tortuga casquito, lince, pavito selvático, el mulato y el jilguero.</p>																																							

Flora	<p>Está compuesta por 194 especies pertenecientes a 146 géneros y 58 familias. Las plantas herbáceas hidrófitas enraizadas emergentes son las más comunes, les siguen las hidrófitas enraizadas sumergidas, las de hojas flotantes, las libres flotadoras, las de tallos postrados y finalmente las libres sumergidas, desarrollándose en el bosque de galería. A continuación se describen de acuerdo a la vegetación de presas y canales de riego así como a cuerpos de agua temporales o charcos.</p> <p>El Bosque de galería está principalmente a la orilla de los ríos, el arroyo Zamorano y el arroyo Colón tienen árboles de Salix, los arbustos más comunes son Baccharis y Heimia. Las especies enraizadas emergentes son Cyperuslaevigatus, C. pseudovegetus, Ecliptaprostrata, Hydrocotylesp., Lobelia cardinalis, Mimulusglabratus, Polygonumlapathifolium, Rorippanasturtium-aquaticum y Samolusebracteatus. Las hidrófitas de tallos postrados están representadas por Heterantherareniformis y Ludwigiaeploides. Entre las hidrófitas enraizadas sumergidas se presentan Callitrichesp., Potamogetondiversifolius y Zannichelliapalustris, de las hidrófitas libres sumergidas está Ceratophyllumdemersum, mientras que de las libres flotadoras se encontraron Lemnaequinoctialis y Eichhorniacrassipes.</p> <p>La presa de Colón, presenta fuertes invasiones de Eichhornia y Typha. Entre las plantas sumergidas sólo se encontró Zannichelliapalustris y de las libres flotadoras a Azolla filiculoides, Eichhorniacrassipes, Lemnagibba y Wolffiaculumbiana. De tallos postrados crecen Heterantherareniformis y Ludwigiaeploides.</p>	<p>territoriales como socioeconómicos.</p> <p>Subregión Galeras Esta subregión tiene un gran potencial de crecimiento de alcance nacional e internacional desde el punto de vista económico y logístico, ya que en ella se ubica el Aeropuerto Internacional de Querétaro, por un lado establece el desarrollo de servicios complementarios y la consolidación de este equipamiento como punto nodal de transportación a nivel regional y por otro, la generación de varios cambios de uso del suelo de agrícola a industrial, con la expectativa de incrementar el valor del suelo, en la mayoría de los casos de forma especulativa.</p> <p>Como contraparte, concentra la mayor parte de las granjas y los ejidos que desarrollan la economía agrícola y ganadera del municipio, debido a que en esta subregión se ubican las tierras consideradas con alto potencial para uso agrícola, así como para uso pecuario.</p> <p>En su mayoría se cultiva maíz grano, maíz forrajero, sorgo, cebada, frijol y avena, en menor medida, trigo, tomate, ajo y cebolla. Para el caso de la agricultura de temporal, se cultiva nopal con una superficie del 20.5%.</p> <p>Subregión Colón Esta subregión es la de mayor extensión territorial, ocupando una superficie de 492.02 km² que corresponde al 60.95% del territorio municipal, además de ser la subregión que concentra el mayor número de población con 31,275 habitantes, lo que representa el 60.58% de la población total del municipio. Contiene la zona de lomeríos de Ajuchitlán y parte de sierra con lomeríos de Santa María de Guadalupe y el Potrero. De igual forma, en esta subregión se localizan las delegaciones de Cabecera Municipal, Ajuchitlán y Peña Colorada, las cuales se detallan a continuación.</p> <p>Cabecera Municipal. Caracterizándose por presentar una gran concentración de la población y por ende el desarrollo de la mayor parte de las actividades. Uno de los atractivos turísticos y que mayor derrama económica genera, son las festividades de la Virgen de los Dolores de Soriano, celebrándose una semana antes de semana santa. Cuenta con aceptable infraestructura, equipamiento y servicios urbanos. Además de tener arquitectura con valor patrimonial, así como arquitectura tradicional vernácula de gran valor.</p> <p>Delegación Ajuchitlán. En esta delegación, se encuentra una de las principales minas, donde se extraen minerales como: oro, plata, plomo, cobre y zinc.</p> <p>Delegación Peña Colorada. La cabecera delegacional fue fundada a raíz de los ranchos de los labradores de la Hacienda El Lobo, esta delegación presenta un patrón de ocupación de forma dispersa, ocasionando que la prestación de los servicios básicos sea de forma irregular. Su agricultura es de temporal, sembrando maíz y frijol.</p> <p>Subregión El Zamorano Concentra una población de 2,909 habitantes, lo que representa el 5.63% del total municipal, en esta subregión debido a las elevaciones del Cerro del Zamorano con ladera muy inclinada, no presenta épocas de calor; el suelo es delgado y pobre, los pastos son pequeños, el maíz crece lentamente y produce pequeñas mazorcas, a diferencia de la avena y la cebada.</p> <p>Este territorio de pendientes abruptas muy susceptibles a la erosión, sostiene actividades forestales de recolección en las tierras fértiles de bosque en su parte norte; el terreno es muy adecuado para realizar actividades ecoturísticas y de turismo de aventura por su ecosistema de gran variedad.</p> <p>Santuario de la Virgen de los Dolores de Soriano Es un templo muy concurrido, particularmente en los meses de marzo, abril y septiembre de cada año, este se encuentra anexo al templo de Santo Domingo y fue construido en 1880 con características arquitectónicas del Neoclásico. La historia señala que su construcción se debe a la gran afluencia de</p>
Aptitud Territorial	<p>Para el desarrollo del análisis de aptitud territorial y con la finalidad de poder identificar cuáles son las áreas aptas o con mayor potencialidad para el desarrollo urbano, se clasificó la aptitud en cuatro grandes usos, aplicándose los siguientes criterios para cada uno de ellos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aptitud para uso de minería. Cercanía con bancos de material y minas existentes; presencia de rocas calizas; con vegetación secundaria y matorrales. Se considera que el 0.08% es apto para esta actividad. 2. Aptitud para usos agropecuarios. En lo referente a actividades agrícolas, se consideraron pendientes de 0 a 5%; Isoterma de 18° con un máximo de 90 días de heladas; presencia de rocas arenisca-conglomerado; tipos de suelo feozem y vertisol con fases no pedregosas. Para actividades ganaderas, se consideraron pendientes de 5 a 10%, con un isoterma de 18° de 60 a 90 días de heladas y 2 días de granizo; con presencia de rocas areniscas-conglomerado y tobas; con suelos litosoles, rendzinas y vertisolespélcos en fases no pedregosas; con pastizal inducido y natural. Para ambas actividades solamente el 18.1% es considerado con aptitud alta. 3. Aptitud para uso turístico, forestal y conservación. En lo referente a este rubro, se enlistan los criterios correspondientes a la actividad forestal y de conservación, que corresponden a bosques de pino y bosques de encino. Por lo que respecta a las actividades turísticas se identificaron zonas con potencial para el turismo como las presas La Soledad y Colón además de la Alameda de Ajuchitlán. Respecto a las actividades forestales y de conservación el 11.3% del territorio municipal se considera con aptitud alta. 4. Aptitud para industria y asentamientos humanos. Con pendiente de 0 a 5%, con cercanía máxima de 500m a una vialidad o bien a áreas urbanas; con rocas areniscas-conglomerado; con uso de suelo matorral, chaparral y asentamientos humanos. El 6.6% se considera con aptitud alta y media para el desarrollo de dicha actividad. <p>Cabe mencionar que los porcentajes de las diferentes aptitudes no deben de corresponder a un cien por ciento, ya que se puede presentar que una misma superficie tenga vocación para dos o más actividades</p>	<p>Oferta turística y servicios complementarios</p>
Subregionalización del Municipio	<p>La división político-administrativa del municipio de Colón, se conforma por la Cabecera Municipal y las delegaciones de Ajuchitlán, Esperanza, Ejido Patria, Peña Colorada y Galeras. Las cuales se agrupan por subregiones, tomando criterios tanto de aspectos</p>	

<p>peregrinaciones al templo de Santo Domingo para venerar la imagen de la Virgen de los Dolores, esta fue trasladada en 1703 de Zimapán, Hidalgo a Maconí en Cadereyta y posteriormente a Santo Domingo, en donde estuvo casi dos siglos hasta que se concluyó su nuevo templo, hoy Santuario de Soriano, ubicado en la cabecera municipal de Colón.</p> <p>Campo de Tiro. Se estableció en 1965, permite la realización anual de torneos, así como la práctica cotidiana de tiro, se encuentra ubicado en el Barrio del Arroyito de la cabecera municipal.</p> <p>Misión de Santo Domingo. Se ubica en el Suroeste de la localidad de Colón se concluyó en 1703, debido al empeño de los Frailes Dominicos por poseer un recinto donde evangelizar a los Chichimecas que habitaban en la región.</p> <p>Museo de los Milagros. Está situado a un costado del Santuario de La Virgen de los Dolores de Soriano, donde se cuenta con testimonios de los milagros hechos por la Virgen desde el año 1827 hasta la fecha.</p> <p>Parroquia de San Francisco de Asís. Se terminó en 1709, por los doctrineros de la orden de San Francisco, quienes evangelizaron a los habitantes del antiguo pueblo de Tolimanejo hoy Colón. En su fachada tiene un pórtico de forma cuadrangular rematado con una torre. Se encuentra ubicado frente a la Presidencia Municipal, entre las calles andador Michoacán y Prolongación Coahuila.</p> <p>Pinal del Zamorano. Reciben este nombre dos cerros con una vasta vegetación en la que destacan las especies forestales de madroño, oyamel y encino, es una zona propicia para el campismo, se localiza en la parte noroeste del municipio a 42 kilómetros de la cabecera municipal.</p> <p>Barranca de los Pilonés. Se localiza en la comunidad de Ejido Patria a 28 kilómetros de la cabecera municipal en dirección al Pinal del Zamorano, se pueden apreciar rocas, en su mayoría de forma cónica, de ahí el significado de su nombre, otro de los atractivos de este lugar son los vestigios de los antepasados entre ellos grabados y pinturas rupestres.</p> <p>Presa La Soledad. Ubicada en la comunidad de Salitrera, en la carretera asfaltada Colón-Tolimán a 12 km. de la Cabecera Municipal, además de realizar paseos en lancha, todos los fines de semana se puede degustar pescado frito y caldo de pescado. Lugar ideal para practicar la pesca deportiva y paseos en lancha.</p> <p>Pinturas Rupestres. Localizadas a 14 kilómetros de la cabecera municipal, se llega por la carretera estatal Colón-Tolimán 9 km. y 3 km. de terracería en buen estado de la comunidad de Salitrera al Potrero el resto del recorrido se realiza a pie o caballo en 30 minutos.</p> <p>Mina Peña de Bernal. Se destaca por su producción en Oro y Plata, se localiza a 16 kilómetros de la cabecera municipal en la comunidad de San Martín.</p> <p>El Cerro de las Cruces. Se localiza a un costado de la carretera Colón-Tolimán a 1 kilómetros del centro de la cabecera municipal. Se puede acceder a pie o en vehículo, es un lugar ideal para admirar el pintoresco paisaje del pueblo.</p> <p>Alameda de Ajuchitlán. Cuenta con un manantial que abastece de agua la laguna y donde se cuenta con 6 lanchas de remos que brindan servicio los fines de semana, cuenta con palapas y asadores para pasar una estancia agradable.</p> <p>Río Colón. Área recreativa familiar que cuenta con paseos laterales que invitan a la convivencia, fue remodelada como sitio turístico, cuenta con una fuente y en su afluencia tiene peces y tortugas.</p> <p>Artesanías. Elaboración de tejidos en lana de diversas prendas teñidas con colores naturales, deshilados en blusas y manteles, figuras de piedra tallada, cestería de vara y carrizo, talabartería, papel recortado y picado, piñatas, chaquiras, cerámica de yeso y marmolina, sillar y adoquín.</p> <p>Feria Municipal. Se realiza en la segunda semana del mes de Octubre, donde se disfruta de un programa de actividades deportivas, culturales y artesanales.</p> <p>Festividad de la Virgen de los Dolores de Soriano. Se realiza la fiesta mayor en honor a la Virgen de los Dolores de Soriano, una semana antes</p>	<p>de semana santa con una duración de catorce días, se lleva a cabo una peregrinación de fieles así como la realización de diversos eventos religiosos.</p> <p>Áreas Naturales Protegidas</p> <p>El municipio de Colón, no cuenta con áreas naturales protegidas decretadas, por lo que de conformidad con la línea estratégica para el manejo sustentable propuesta por el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, la cual tiene como objetivo "promover la creación de zonas de reserva ecológica asociada a zonas urbanas, así como el rescate y aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales...". Así como el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico, se retoma la propuesta de proponer a "Cerro El Zamorano" como Área Natural Protegida, con una superficie aproximada de 700 ha. Se encuentra en el límite con el Estado de Guanajuato y comparte con él un conjunto de plantas como <i>Arraciamacvaughii</i>, <i>Baccharis zamoranensis</i>, <i>Rubus macvaughii</i>, <i>Mammiliariadroegeana</i>, <i>M. durispina</i>, <i>M. kelleriana</i>, <i>M. microhelli</i>, <i>Mocotillensis</i> y <i>M. petterssonii</i>. Cabe señalar que la parte correspondiente al estado de Guanajuato, ya está decretada como área natural protegida.</p> <p>Infraestructura vial</p> <p>La Cabecera Municipal se localiza a una distancia de 59 km de la capital del estado de Querétaro, 16 km se recorren por la carretera federal No. 57 autopista México-Querétaro, para posteriormente recorrer 33 Km. de la carretera interestatal 100 El Colorado - Higuerrillas, y a la altura de la comunidad de Ajuchitlán se entronca tomándose la carretera interestatal No.110, Ajuchitlán - Colón - Tolimán, donde se recorren los 10 km. restantes hasta llegar a la Cabecera Municipal.</p> <p>Actualmente la red carretera que comunica al municipio de Colón, comprende un total de 356 kilómetros, de los cuales, 100 kilómetros son carreteras pavimentadas, y la mayor parte son carpeta asfáltica, con trazo moderno en su tramo del entronque de la autopista México-Piedras Negras al Aeropuerto Internacional de Querétaro, con características de primer nivel, y la gran mayoría que representan más de 250 kilómetros de caminos son de empedrado, terracería o revestidos, y son los que a diario utilizan los colonenses, principalmente los que habitan en la región rural, siendo el noroeste del municipio el que presenta las condiciones más desfavorables en cuanto a este tipo de comunicación.</p> <p>Existen más de 150 kilómetros de caminos rurales revestidos y/o empedrados, que desempeñan un importante papel, principalmente en las zonas semidesérticas, que constituyen las vías de acceso con la función de ligar a comunidades pequeñas por medio de carreteras troncales y secundarias; además de ser un medio de penetración a zonas de explotación minera, agrícola, forestal, ganadera y artesanal, así como de apoyo o acceso a la infraestructura de otros sectores productivos.</p> <p>Varios</p> <p>Además de los lugares citados, Colón cuenta con 13 Ex haciendas de Arquitectura Colonial que datan de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX, un ex convento y con una amplia gama de piedras preciosas y semipreciosas; otras que son muy apreciadas para la construcción como son El Sillar, La Cantera y la Piedra de Mina.</p> <p>En la mayoría de los equipamientos del municipio existe un rezago, principalmente en el rubro de educación, ya que la mayor parte de su población no tiene concluida la educación básica, lo cual complica el poder conseguir un empleo bien remunerado. De igual forma en el rubro de salud, la capacidad de atención ha sido rebasada, además de surgir problemas como enfermedades infecciosas, problemas materno-infantiles y sobre todo el consumo de bebidas alcohólicas y uso de sustancias nocivas a la salud. En el rubro de Recreación y Deporte se han realizado importantes inversiones además de fomentar la realización de torneos.</p> <p>Debido a lo anterior, se tendrán que conjuntar los esfuerzos correspondientes de los tres niveles de gobierno para dotar de mayor y mejor equipamiento educativo (niveles medio y superior), cultural (casa de cultura, museos) y de salud (personal de tiempo completo). Considerando que la tendencia de crecimiento para el municipio va en aumento.</p> <p>En materia económica, el municipio presenta una polarización en cuanto a la instalación de unidades</p>
---	---

	<p>económicas y consecuentemente de servicios y equipamientos, ya que la mayor parte se concentra a lo largo de los corredores de las carreteras estatales 100 y 200 (delegación La Esperanza), además de que en esta misma zona se ubica la mayor zona agrícola del municipio, por lo que se deberá buscar la manera de combinar el desarrollo industrial asociado a las actividades agrícolas y ganaderas. Pese a dicha polarización, el beneficio en cuestión de empleos se manifiesta en el resto del municipio, principalmente en Ejido Patria y Peña Colorada.</p> <p>La ubicación geográfica del municipio de Colón, representa un gran potencial de crecimiento de alcance nacional e internacional desde el punto de vista económico y logístico, lo cual permitirá generar mayor inversión y por tanto mayor derrama económica. Su importancia a nivel estatal es preponderante al ser la principal zona de producción agrícola y ganadera, destacándose además por su reciente desarrollo industrial y de servicios.</p> <p>Derivado de lo anterior, sobre las localidades cercanas al Aeropuerto Internacional de Querétaro, se están presentando diversos fenómenos de especulación, como el desarrollo de vivienda bajo la influencia de localidades urbanas, ocasionando la dispersión de las localidades y acaparamiento de tierras, lo que podría traer como consecuencia, por un lado desarrollos inmobiliarios de fuerte inversión y por otro localidades aisladas y socialmente rezagadas.</p> <p>Para regular este tipo de prácticas, se requiere consolidar la administración pública del desarrollo urbano, donde se evalúe y dé seguimiento a los instrumentos de planeación y se capacite al personal en materia de legislación urbana, para poder aplicar los planes, programas y proyectos de desarrollo urbano que regulen al Municipio.</p> <p>Por otra parte, se presenta un análisis de los factores críticos que sintetizan las condicionantes, organizadas en dos grupos: Internos (fortalezas y debilidades), es decir, factores que se localizan al interior del Municipio y externos (oportunidades y amenazas), factores que suceden fuera del Municipio, pero que pueden tener un impacto trascendental para el futuro desarrollo.</p> <p>Fortalezas (Factores internos)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Aeropuerto Internacional de Querétaro y proyecto de Terminal intermodal que complementa el sistema nacional de aeropuertos en el centro del País · Capacidad industrial y logística ya instalada y con gran prestigio nacional · Infraestructura para el transporte, energética y de comunicaciones instalada al sur del municipio · Patrimonio cultural edificado en buen estado de conservación. · Bajo índice de migración a los Estados Unidos de Norteamérica. <p>Oportunidades(Factores externos)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Desconcentración industrial y de servicios de la Zona Metropolitana del Valle de México, que tiene a Querétaro como uno de sus destinos principales · Proyectos de Movilidad Regional: Tren Bala, Tren Interurbano del Bajío, Sistema de Estaciones Intermodales · Desconcentración del transporte de carga aérea de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) <p>Debilidades(Factores internos)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Poca Infraestructura hidráulica, energética y de comunicaciones hacia las zonas rurales del norte del municipio · Personal poco capacitado para empleos de mayor nivel de especialización · Falta de infraestructura de saneamiento (rellenos sanitarios y plantas de tratamiento) <p>Amenazas (Factores externos)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Falta de continuidad de programas entre los cambios estatales · La política poco sustentable de los estados vecinos (Estado de México y Guanajuato).
--	---

2. Misión y Visión.

Misión

Ser una administración humanista, responsable, incluyente, modernista y transparente que fomenta la participación ciudadana en la atención de las necesidades de la población para mejorar su calidad de vida en un entorno de convivencia armónica y lograr el bien común.

Visión

Colón transformado en un Municipio de valores, dinámico, turístico y moderno que conserva su identidad y tradiciones, con oportunidades de progreso para sus habitantes, seguro, limpio y ordenado, con un buen gobierno orientado a satisfacer las necesidades de los ciudadanos en forma oportuna, eficiente y transparente.

Valores

- Honestidad.
- Disciplina.
- Humanismo.
- Responsabilidad.
- Justicia.
- Transparencia.
- Equidad.
- Integridad.

Eje 1 Sociedad en Acción

Programas sociales, proyectos productivos, inclusión social, vivienda y hábitat, derechos por la vida digna, equidad, vida saludable y servicios públicos

1.1. Línea Conceptual:

El desarrollo de la sociedad será prioritario para la administración municipal, serán incalculables los esfuerzos para avanzar hacia un modelo de sociedad justa y equitativa, orientaremos acciones para lograr mejores opciones de vida, con mayores beneficios, que logren erradicar la pobreza, combatan la desigualdad, abatan la desigualdad y se acerquen o generen mejores alternativas para el acceso a servicios básicos, se implementaran estrategias que logren un mejor bienestar y calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio. Las acciones y estrategias de trabajo privilegiarán la inclusión social así como el diálogo político.

Podemos definir que una sociedad en movimiento, está constituida por el proceso en el que las personas tienen acceso a más oportunidades con mejores estándares de calidad de vida, mediante el desarrollo de sus capacidades. Esto implica incrementar las opciones de programas sociales y productivos y garantizar que entre estos no existan distinciones ni restrinjan la explotación de los mismos. El Bienestar e inclusión social, las oportunidades para el desarrollo humano como el acceso a bienes y servicios con igualdad de condiciones, según capacidades, con un claro objetivo en la atención preferente a población vulnerable darán como frutos el mover a la sociedad.

Los sujetos requieren tanto de la garantía de derechos básicos para su supervivencia y bienestar, como del acceso a bienes y servicios (oportunidades de realización y satisfacción personal y social), que le posibiliten el desarrollo del ser, el tener, el hacer y el estar, en la interacción con otros y con su entorno.

En el tema de los servicios públicos, la gran mayoría de los y las habitantes tiene acceso a éstos. Los esfuerzos de la Administración Municipal han permitido que los resultados de cobertura y calidad de la prestación de los servicios públicos sean notorios, más esta administración velará por garantizar la prestación eficiente y efectiva de los servicios públicos básicos en Colón, como derecho esencial y condición fundamental para una vida digna saludable y el desarrollo de la población, a través de estrategias que promuevan el acceso equitativo a los servicios públicos domiciliarios, propendiendo por su prestación con calidad, cobertura y continuidad a todas las personas, en especial, a los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad social, mediante programas integrales de accesibilidad, contribuyendo así al mejoramiento de su calidad de vida.

Esta línea conlleva a reforzar la relación entre los ciudadanos y los servidores públicos, asegurando de tal forma que los servidores públicos son titulares de deberes y obligaciones en favor de la ciudadanía.

La salud es un estado en que un ser u organismo vivo no tiene ninguna lesión o enfermedad y ejerce con normalidad todas sus funciones y que es una de las demandas más importantes por el ser humano. La administración pública Municipal se encargará de mantener los espacios dedicados a la atención y prevención de la misma, a través de programas dirigidos tanto a grupos poblacionales como a comunidades específicas.

Las problemáticas comunitarias y familiares se acrecentan cuando no se cuentan con servicios de salud dignos al alcance de las personas, esto genera decadencias respecto al desarrollo social.

Uno de los objetivos de esta administración se concentra en aumentar estrategias a la prevención de las enfermedades que más aquejan a las y los ciudadanos, para poder lograrlo es necesario un diagnóstico de salud, donde se evidenciara por cada una de las zonas del municipio o comunidades, las enfermedades y padecimientos de mayor afluencia. Entonces se podrán llevar a cabo campañas de atención, prevención y disminución de dichas enfermedades. Aunado a replicar la información necesaria para la accesibilidad a la afiliación de algún tipo de seguridad social respectivo a la salud.

Alineándonos como administración con los objetivos de desarrollo del milenio, se implementarán campañas de información respecto a los derechos y la salud maternal, así como a la prevención de enfermedades de transmisión sexual a través de ejercicios prácticos y sensibilización adecuada a cada grupo poblacional.

Diagnóstico

La incidencia de factores estructurales como la pobreza, la exclusión y segregación social, la inseguridad y el acceso inequitativo a bienes y servicios, entre otros, algunos sectores de las poblaciones se ven expuestos a situaciones de riesgo, vulneración o inequidad. En especial, estas circunstancias obstaculizan el desarrollo y dinámicas familiares, impidiéndole cumplir con sus funciones sociales, como uno de los epicentros de formación, goce, respeto y disfrute de los derechos, diversidad y responsabilidades de los seres humanos.

De igual manera, se reconoce la población campesina del municipio de Colón, la cual habita principalmente en la parte rural de los corregimientos y enfrenta situaciones de inequidad, pobreza y desigualdad social. Para transformar esta situación es importante realizar acciones afirmativas en torno a la garantía de sus derechos y promover el desarrollo de sus capacidades individuales y poblacionales. En términos generales, estas políticas comparten como objetivo común, la búsqueda del reconocimiento frente a su condición, situación, diversidad e identidad, a través de la orientación de acciones, dirigidas a la promoción, prevención de la vulneración, protección, restablecimiento-reparación y garantía de los derechos de la gente

del campo y de los distintos grupos poblacionales que componen la sociedad; que reafirmen su condición de sujetos de derechos, responsabilidades y capacidad de incidencia pública, y mejoren su acceso a bienes, servicios, calidad de vida y desarrollo integral.

3.2. Acciones Estratégicas

Participación social:

- Proyectos estratégicos para la movilización social.
- Atención a población vulnerable y en extrema pobreza
- Atención más cercana y oportuna a la población indígena.
- Acompañamiento pedagógico a proyectos productivos y huertas.
- Fortalecimiento del adulto mayor sin distinción de etnias mediante talleres de manualidades, artes u oficios.
- Actividades como hidroterapia, equinoterapia, rehabilitación, ocupacional y funcional.
- Ayudas técnicas, atención profesional y capacitación a niños, niñas y adolescentes con discapacidad
- Cognitiva y apoyo económico.
- Estrategia de comunicación pública para el reconocimiento de los derechos e intereses de las mujeres.
- Concurso talentos de mujeres.
- Colón las mujeres y las artes.
- Colón sus etnias y riquezas.
- La escuela busca a la mujer adulta.
- Estímulo a madres comunitarias.
- Empresas sociales de mujeres.
- Modelo de formación para el trabajo con enfoque de género.
- Promoción de la equidad de género en el territorio.
- Reconocimiento de la población campesina.

Infraestructura y gobernabilidad:

- Promover la construcción de jardines infantiles.
- Adecuación y mantenimiento de espacios destinados a la primera infancia.
- Mejoramiento de vivienda.
- Titulación de predios.
- Legalización de vivienda.
- Entorno mejorado sin distinción de etnia.
- Subsidios para acceder a vivienda digna.
- Ampliación de red de agua potable.
- Diseño y construcción de sistemas de acueducto y aguas residuales domésticas.

- Construcción y mantenimiento de parques.
- Construcción y mantenimiento de andadores y senderos peatonales.
- Mejoramiento de la Cabecera Municipal.
- Proyectos Urbanos Integrales.
- Aprovechamiento de espacios públicos en la ribera del Río Colón.

Estímulos

- Implementar la aplicación de nueva tecnología para elevar la productividad del sector agropecuario.
- Promover la organización de los productores y la construcción de cadenas productivas con el apalancamiento financiero y el apoyo de servicios de capacitación y asesoría técnica que permita la profesionalización, el fortalecimiento de los sistemas productivos y la vinculación con los programas del sector.
- Alentar la reconversión productiva para restituir su capacidad productiva a los recursos naturales y la utilización de tecnologías apropiadas y aquellas que impulsen la agricultura intensiva.
- Fomentar la formulación y la evaluación de proyectos de inversión agropecuaria.
- Apoyar la gestión de las iniciativas o propuestas específicas de los pequeños productores organizados.

Por una Vida socialmente Saludable

- Prevención de los riesgos en salud y del ambiente.
- Promoción de la participación ciudadana en la salud.
- Prevención de las adicciones.
- Prevención del embarazo en adolescentes, sexualidad responsable.
- Fortalecer los recursos humanos, físicos y tecnológicos del área de salud.
- Gestionar el conocimiento para el desarrollo de tecnologías de información en salud.
- Fortalecer la vigilancia epidemiológica municipal.
- Acciones de promoción y prevención en el hogar.
- Gestionar el apoyo para personas con movilidad reducida.
- Gestionar el apoyo interinstitucional en salud.
- Generar cultura por la salud en el Municipio.
- Fortalecer las jornadas médicas en comunidades.

· Impulsar la creación del Observatorio por la Salud.

Objetivo

Construir un municipio equitativo mediante la generación de oportunidades para que los y las habitantes se equiparen en el acceso y disfrute de proyectos, productos, servicios públicos esenciales como educación, vivienda y hábitat, siendo prioritaria la familia y los grupos poblacionales niñez y adolescencia, mujeres, jóvenes, personas mayores, población indígena, campesina, la población en situación de discapacidad, esto con el fin de consolidar un proyecto de ciudad incluyente, que promueve, garantiza y restituye los derechos de su población y potencia sus capacidades en igualdad de oportunidades. Disminuir las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad del campo del municipio de Colón, a través de acciones que propendan por la equidad en el acceso de la población a proyectos productivos y la formación e incorporación de prácticas económicas y productivas y hábitos para el campo.

Bajo este eje se busca promover el acceso integral y sostenible a los bienes y servicios básicos y esenciales, especialmente a las familias y poblaciones urbana y rural en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad social del municipio de Colón, para potenciar sus capacidades humanas y sociales y mejorar su calidad de vida, mediante la implementación de estrategias de prevención, mitigación y superación, en el marco de la protección y bienestar social.

Promover el acceso a la vivienda digna, cobertura y calidad en servicios públicos y hábitat sostenible, para garantizar el goce efectivo de estos derechos en los y las habitantes de Colón, potenciando sus capacidades humanas y sociales, especialmente de los hogares y asentamientos humanos urbanos y rurales en situación de pobreza, vulnerabilidad social y precariedad del hábitat.

Mejorar las condiciones de salud para el mejor desarrollo humano integral y la calidad de vida de la población, a través de la promoción en salud, cuyo fin es la prevención de la enfermedad y control de factores de riesgo que ponga en peligro la vida.

Eje 2 Seguridad y Legalidad

Seguridad, derechos humanos, deporte, recreación, educación

4.1. Línea Conceptual

Hablar de inseguridad, es también hacerlo respecto de la falta de respeto por los derechos humanos, así como la insuficiencia de áreas recreativas y deportivas, la falta de fomento al uso de las existentes, al deporte y la convivencia sana. La vulnerabilidad estructural de los diversos sectores privados y sociales está directamente relacionada con la diferencia en su bajo nivel adquisitivo, es por ello que las políticas públicas deberán estar orientadas a la reconstrucción del tejido social. Es así que la adecuada administración y aplicación de recursos públicos debe traer como consecuencia la generación de convivencia sana, fomentando el deporte y recreación mediante espacios dignos, ello será base para lograr una vida saludablemente sana en la población y de convivencia social, logrando abatir la inseguridad y promoverla diversidad cultural y educación ciudadana.

A partir de la focalización de diversas directrices que determinan el actuar de las y los jóvenes, el Municipio, realizará acciones específicas para las y los jóvenes, con la finalidad de determinar políticas públicas direccionadas a la mejora de oportunidades de manera integral. Objetivando todas aquellas áreas en que los jóvenes están interesados, deporte, arte, recreación, tecnología, académicas y de innovación. Bajo este orden de ideas, se buscará el acercamiento a dichas acciones, es decir se sectorizarán de manera estratégica la territorialidad del Municipio estableciendo con esto el principio de inclusión y accesibilidad a los programas sociales. Además se trabajarán de manera transversal dentro de los mismos programas la inclusión y la equidad de género, acciones establecidas en el Plan de Nacional de Desarrollo.

Partiendo de la idea que la instrucción académica en nuestro Municipio es una herramienta fundamental para el desarrollo social, humano y económico, debemos enfocar esfuerzos en el crecimiento de ésta, determinando políticas públicas que deroguen las problemáticas principales con las que nos encontramos, entre las cuales, la deserción escolar por falta de recursos económicos dentro del núcleo familiar.

Reconocemos que la generación de oportunidades laborales más prósperas requerirán de mayores niveles educativos entre su población, en el Municipio esas oportunidades han tenido algunas debilidades, por eso es que la educación durante esta administración se encauzará de la mano con

la mejora de oportunidades económicas dentro de las dinámicas familiares, las cuales se proyectarán para la mayoría de los miembros de la familia. Es decir, además de los programas municipales que se concentran en apoyos económicos directos como becas para los educandos, becas de transporte, mejoramiento del entorno escolar, también serán las familias con menores ingresos en las que encauzaremos esfuerzos mayores respecto acciones sociales que permitan una mejora en la calidad de vida. El futuro del Municipio dependerá en gran medida de lo que forjemos hoy como administración pública, acercar, diseñar y difundir políticas públicas inclusivas entorno a la educación, ésta será siempre una pauta a seguir de nuestro gobierno.

Una de las estrategias más funcionales dentro de la prevención social se concentra en la activación física, Colón es un Municipio en crecimiento industrial, este crecimiento es relativamente nuevo, las oportunidades que ahora se ofertan no se encontraban hace 10 años, este crecimiento demanda a la administración una estrategia seria de prevención, en donde se puedan encauzar tanto energías de las personas, como tiempo libre y que además se traduzca un fortalecimiento de lazos comunitarios y familiares. Dicha estrategia se focaliza en mantener dinámicas dentro de las comunidades del Municipio dirigidas a grupos poblacionales específicos, las disciplinas surgen a demanda de las y los ciudadanos y la permanencia de estas será a partir de la participación comunitaria.

La administración municipal dotará de equipamiento necesario a cada una de las disciplinas, asegurando mantener el interés entre los beneficiarios, así como efectuar estrategias novedosas que fomenten la competencia saludable y el reconocimiento hacia la ciudadanía a través de concursos y/o torneos, que a su vez buscarán posicionar al Municipio respecto de otros e inclusive de estados.

Se establecerán diversos programas y acciones de orden social que mantengan la participación ciudadana como punta de lanza del desarrollo social, implementando la mejora en la calidad de vida de las y los colonenses, por medio de apoyos dirigidos a la mejora de servicios básicos, vivienda, entornos sociales y recreativos enriquecidos con actividades que fomentan la prevención social de la violencia y fortalecimiento de capacidades sociales que incidan en los diversos aristas de las dinámicas personales. Dichos programas serán impulsados por la participación social y tendrán como objetivo la disminución de brechas de

desigualdad entre las y los pobladores del municipio, acercando las oportunidades de crecimiento en diversos aspectos, sociales, laborales, educativos, de infraestructura y de construcción de comunidad. Creando así un Colón inclusivo y de oportunidades.

Se priorizarán aquellas comunidades, y grupos poblacionales que se encuentren clasificados por los estándares nacionales como zonas de atención prioritarias, estableciendo polígonos de atención según las necesidades que presenten. Cuando los seres humanos tiene la capacidad de procurar y solventar todas las necesidades propias, la percepción de la calidad de vida, así como las metas sobre ésta, parecen mucho más cercanas y accesibles. En Colón la construcción de comunidad y el fortalecimiento de lazos comunitarios y familiares serán estrategias integrales para la reconstrucción del tejido social.

Diagnóstico

Hoy día la inseguridad representa uno de los factores que desalienta el crecimiento económico y saludable del municipio, la falta de espacios para la convivencia social y el fomento al uso de espacios recreativos son fuentes de desinterés en el crecimiento de una sociedad, que está carente de mejor calidad de vida, es ante ello que el reto alberga estrategias para la prevención del delito como herramienta primordial para incentivar una ciudad segura erradicando factores que impulsan la violación de derechos humanos, mediante la generación de herramientas que permitan la desarticulación, crecimiento y consolidación de organizaciones delictivas asociadas con la economía ilegal.

La prevención del delito es uno de los componentes fundamentales de cualquier estrategia de seguridad, porque permite evitar la ocurrencia de delitos o la incursión en la actividad delictiva, especialmente de los jóvenes. También hace posible construir una sociedad más participativa y menos vulnerable a la coacción de hechos delictivos.

La implementación de estrategias correctas y políticas de prevención pueden contribuir a cambiar la vida de las personas y de comunidades enteras evitando crisis de seguridad, siempre que se diagnostiquen y atienden a tiempo los factores causales.

Sin duda la calidad del servicio y el incremento en la plantilla de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal como la de Protección Civil

incrementará la eficiencia de los mecanismos de control y de confianza institucional. Ello es necesario, sin embargo no es la solución, el control de la inseguridad no se controla combatiendo fuego contra fuego, para ello se debe promover una cultura social enfocada a la convivencia ciudadana, uso, goce y disfrute de los espacios públicos que garanticen el esparcimiento saludable de nuestra gente de Colón, así como políticas de gobierno que fomenten la cercanía entre individuo y gobierno.

Bajo este contexto se actuará en el campo de la legalidad para que, siguiendo las mejores prácticas nacionales e internacionales, se fortalezcan las capacidades técnicas de las áreas de Seguridad Pública y Protección Civil que diseñen, diseminen, adapten, implementen y evalúen los mecanismos operativos que permitan, por un lado, garantizar protocolos, procedimientos, códigos de conducta y estándares éticos mínimos en la corporación, además de desplegar mecanismos seguros y confidenciales de denuncia ciudadana, basados en consecuencias preestablecidas contra actos de omisión o corrupción policial.

Por lo anterior, es necesario que el personal operativo cuente con la capacitación, profesionalización, actualización y equipamiento para el ejercicio de sus funciones como uniformes, armas, equipamiento, medios de comunicación y movilidad.

El crecimiento del Municipio de manera desordenada, especulativa en su desarrollo y un modelo fragmentado de asentamientos han propiciado el incremento de las necesidades de infraestructura vial como de espacios públicos, sumado al crecimiento en el uso del automóvil, lo que incide directamente sobre el tránsito, los accidentes viales y la calidad de vida del conjunto urbano.

4.2. Acciones Estratégicas

Gobernabilidad

- Formular e implementar la política pública municipal de seguridad y convivencia.
- Formular e implementar el plan estratégico de seguridad alineado al Plan Metropolitano de seguridad.
- Diseñar e implementar planes locales de seguridad.
- Coadyuvar en el diseño de planes de acción, enfocados en el desmantelamiento de estructuras criminales y detectar sus estructuras financieras.

- Formular e implementar un plan regional de acción especial en seguridad.
- Crear un cuerpo élite con los elementos de Seguridad.
- Adopción de tecnologías de la información y la comunicación para la seguridad.
- Apoyo logístico a los organismos de seguridad y justicia.
- Fortalecimiento de la Infraestructura para la seguridad.
- Creación de la alianza por la seguridad y la vida con los vecinos de cada comunidad.
- Fortalecimiento del sistema de información para la seguridad y la convivencia.
- Fortalecimiento de la policía vecinal.
- Estímulo a la denuncia.
- Promoción, prevención, protección y fortalecimiento de los derechos humanos.
- Atención a población reubicada mediante asignación del subsidio municipal de vivienda para Plan retorno.
- Planeación y fortalecimiento institucional de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.
- Sistema local de justicia cercana al ciudadano.
- Gobierno en línea.
- Estrategia de divulgación y promoción institucional.
- Crear el observatorio ciudadano de seguridad.

Infraestructura para la Participación social

- Construcción y adecuación de equipamientos para la gobernabilidad y justicia cercana al ciudadano.
- Promoción de la convivencia familiar y aplicación de la Ley en materia de infancia y adolescencia.
- Por una familia con valores, incluyente y equitativa.
- Educación y desarrollo psicoafectivo para la familia.
- Vigilancia, regulación, control y administración del espacio público.
- Sistema de monitoreo, control y administración de la publicidad exterior visual.
- Programa de emprendimiento y formalidad de comerciantes informales.
- Promoción de la defensa, disfrute y gestión participativa y ciudadana del espacio público.
- Jóvenes para la convivencia
- Convivencia intergeneracional (acciones de acercamiento de los jóvenes con los otros actores de la sociedad)

- Estrategias para la dinamización y recuperación de la actividad productiva y del espacio público durante la noche.
- Recuperación y resignificación de valores ciudadanos.
- Cursos de formación para la paz y la reconciliación.
- Atención psicosocial y medidas de protección transitoria a mujeres víctimas de violencias.
- Sensibilización y educación para la prevención de la violencia por razón de género.
- Fortalecimiento del sistema institucional de justicia.

Infraestructura para la Convivencia Social y Cultural

- Redes de formación artística.
- Salas abiertas de teatro.
- Formación de espacios públicos para el disfrute y apropiación del arte y la cultura
- Convocatorias públicas para el fomento del arte y la cultura.
- Identidad de Colón como Municipio con sentido de lo público y de la diversidad.
- Cultura política y de la participación.
- Educación ciudadana para la movilidad y seguridad vial.
- Contribuir mediante la acción cultural y la educación ciudadana, en forma estratégica y articulada, a la valoración de la vida y la diversidad, como principio imperativo para la convivencia ciudadana.
- Apoyo a proyectos de las entidades culturales.
- Plan de desarrollo cultural.
- Fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura.
- Gestión de la política pública de juventud y participación de ésta.
- Sistema de información y comunicación juvenil
 - Intervención y mantenimiento de inmuebles patrimoniales.
 - Apropiación social del patrimonio cultural.
 - Investigación cultural.
 - Impulso a la renovación de Centros culturales y escuelas de música.
 - Nuevos equipamientos culturales.
 - Centros culturales y bibliotecas de proximidad.
 - Construcción sede cultural indígena.
 - Mantenimiento de sedes culturales.
 - Educación ciudadana para el reconocimiento de la diversidad sexual.
 - Cursos de la diversidad sexual y de género.

- Promoción y apoyo al deporte educativo.
- Fortalecimiento de la actividad física saludable.
- Recreando nuestros barrios.
- Ciclovías recreativas, turísticas, institucionales y barriales.
- Programa mientras volvemos a casa.
- Deportes sin límite.
- Construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos y recreativos.
- Promoción y apoyo al deporte comunitario.
- Desarrollo del sistema municipal del deporte y la recreación.
- Promoción y apoyo al deporte asociado.
- Implementación de competencias de actividades deportivas extremas.
- Programas de educación sexual.
- Fomento a prevención de adicciones.
- Premio anual municipal de la juventud.
- Escuelas dignas.
- Tecnologías de la información.

Impulsando la Educación con obras y estrategias claras sin distingo de etnias.

- Servicios escolares complementarios.
- Apoyo a instituciones educativas.
- Dotación básica de instituciones educativas.
- Construcciones nuevas y ampliaciones de sedes educativas.
- Mantenimientos mayores y menores de plantas físicas.
- Fortalecimiento de tecnologías.
- Aulas taller.
- Fomentar la educación para cultura ciudadana.
- Educación ambiental.
- Laboratorio y estrategias de comunicación y divulgación.
- Dotación mejores ambientes de aprendizaje.
- Buen tránsito a la educación superior.
- Financiación para acceso y continuidad en la educación superior.
- Premio "La Gente de Colón" a la investigación.
- Promoción del enfoque de género en las instituciones educativas.
- Promover competitividad en el acceso a becas por rendimiento.
- Aumento de cobertura de las instituciones de educación superior del Municipio.
- Creación de campus tecnológico universitario.
- Ruta para que el sistema cuente con una Universidad Tecnológica.

- Modelo de proyecto educativo institucional para el sistema de educación superior del Municipio de Colón.
- Integración del sistema de educación del Municipio, a partir de proyectos de interés regional que contribuyan con el nuevo modelo de metropolización y el desarrollo de Colón.
- Determinar escenarios de servicios compartidos, sinergias financieras, administrativas y jurídicas, entre otras.
- Investigación sobre equidad de género.

Este Eje constituye y desarrolla el pilar del plan que nos permite hacer de Colón, un mejor Municipio. Promover las condiciones para que en nuestro municipio el respeto por la vida se convierta en un valor absoluto y principio rector de toda la dinámica social e institucional. Por tanto, se plasmarán en este eje los programas y proyectos que busquen prevenir afectaciones a la población mediante el control de situaciones que atentan contra la vida y la seguridad humana. Vamos a construir escenarios que promuevan el respeto de la vida humana, y acciones que pretendan mitigar todas aquellas manifestaciones de irrespeto por ella, llevándonos a niveles que correspondan a una sociedad equitativa.

Objetivo

Garantizar a la población los derechos humanos fundamentales de seguridad, legalidad, convivencia, cultura, recreación y deporte, soportados en la familia como formador primario del ser humano, y con la participación y corresponsabilidad institucional, para que Colón sea un municipio seguro que respeta, protege y disfruta la vida como valor supremo. Promover el respeto por la vida, mediante acciones articuladas para el fortalecimiento de la gobernabilidad y el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia en el municipio.

Contribuir mediante la acción cultural y la educación ciudadana, en forma estratégica y articulada, a la valoración de la vida y la diversidad, como principio imperativo para la convivencia ciudadana, implementar procesos deportivos, recreativos y de actividad física saludable, como estrategia formativa para lograr el respeto por la vida, la promoción de la convivencia, el cuidado de la salud, el aprovechamiento del tiempo libre y el reconocimiento de lo público como derecho y responsabilidad ciudadana.

Garantizar el derecho a la educación, mediante un servicio que promueva el acceso y la permanencia a un sistema educativo público inclusivo y de calidad, desde el preescolar hasta la educación media, para la población en edad escolar y en extra edad; brindar oportunidades para la continuidad hacia a la educación superior y superar las inequidades educativas que afectan a la población adulta.

Eje 3 Municipio sustentable y competitivo.

Desarrollo económico, desarrollo empresarial, desarrollo urbano, municipio metropolitano y aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

5.1. Línea Conceptual

La Planeación Urbana contribuye a la transformación integral territorial y garantizan equidad en la ocupación del territorio, mediante acciones que propician la integración socioespacial y de inclusión social-económica, por medio de acciones intersectoriales e interinstitucionales coordinadas y con la participación de las comunidades involucradas en los procesos del mejoramiento integral de nuestro territorio, como del crecimiento económico y atracción de inversiones.

Los Proyectos Urbanos Integrales actuarán en la consolidación de los sistemas estructurantes del espacio público, de los equipamientos sociales, para seguir tejiendo los escenarios de la vida pública en la construcción de un municipio vanguardista, proyectando el crecimiento económico, la cultura ciudadana, armonizando las intervenciones con los proyectos de conectividad, movilidad y transporte público, con la generación de empleo y el fortalecimiento de las actividades económicas, para lograr condiciones de habitabilidad mejoradas con criterios de sostenibilidad social y económica y calidad ambiental del hábitat.

Gestionar el diseño y construcción de espacios públicos urbanos y rurales, accesibles, de calidad y sostenibles para lograr una sociedad más justa y con mayores oportunidades para la totalidad de los y las habitantes. Consolidar los corredores en los márgenes urbanos y rurales en los límites del municipio, a través de diversos elementos del espacio público -parques, paseos de turísticos,

andenes, equipamiento, mobiliario, circulación y movilidad ligera-, que permita articular el suelo urbano y rural, procurando el uso racional del suelo, en función de las condiciones de este territorio.

El Plan Municipal pretende reconocer las relaciones urbano-rurales de los asentamientos en desarrollo que se concretan en viviendas, equipamientos, espacio público, participación ciudadana, representaciones culturales, entre otros, que son construidos y redistribuidos por las y los habitantes que ocupan el territorio. Mejorar las condiciones de vida de los residentes y transeúntes de la Cabecera Municipal, la calidad urbanística y ambiental y el significado y capacidad de convocatoria para todos los sectores sociales de la ciudad, así como de la próxima Área Metropolitana, mediante la integración coherente de las diversas intervenciones en gestación o en marcha, a su interior o en su periferia inmediata, la protección y potenciación de su patrimonio cultural. Adelantar procesos integrales e integradores de la oferta social, física, cultural, económica y ambiental del municipio, reconociendo las potencialidades desde sus comunidades, espacios públicos, equipamientos, áreas ambientales, edificaciones y sectores patrimoniales; mediante actuaciones transversales de la Administración Municipal, propiciando un territorio de convivencia y respeto que garantice la habitabilidad, la seguridad y accesibilidad de todas y todos los ciudadanos.

Fortalecer la estructura económica del Municipio ante la inminente metropolización para generar riqueza, ingreso y trabajo digno como mecanismo de distribución equitativa, mediante alianzas público privadas, corresponsabilidad y énfasis en innovación.

Fomentar el desarrollo urbano en la ciudad a través del mejoramiento de su infraestructura de conectividad física para mejorar la calidad de vida, fortalecer las condiciones de competitividad y hacerla más atractiva. Colocar a Colón en el escenario regional, nacional e internacional, para beneficiarse de las dinámicas de cooperación, inversión, comercio, cultura, turismo y educación que contribuyan a su competitividad y desarrollo económico para generar las oportunidades para que las y los ciudadanos de Colón puedan desarrollar las competencias que les permiten a los sujetos participar en la construcción de una sociedad equitativa, en la que el acceso a un trabajo decente y a los bienes básicos sean asequibles a toda la población. Se plasmarán en ella, por tanto, los programas y proyectos que

buscarán promover la generación de riquezas y buscar una distribución más equitativa de ellas.

El Capital de recursos naturales de nuestro municipio hace necesaria la implementación de estrategias para el ordenamiento territorial con vocación de convivencia cultural ambiental, en que se implemente el mantenimiento y mejora de la oferta ambiental que haga atractivo la inversión privada y pública y se implementen modelos de ocupación territorial que armonicen con los retos del desarrollo socio económico, ello será la base de un Desarrollo para el uso y ocupación racional del territorio sostenible.

El Municipio de Colón ha apostado por el crecimiento industrial o manufacturero sin diseñar políticas para dejar de ser un municipio de paso, que permitan diversificar la generación de riqueza, ante ello se ha dejado en un vacío la ganadería y producción alimentaria local. Más importante es lo que la falta de esas políticas ha generado un crecimiento poblacional, comercial e industrial desordenado que ha afectado los recursos naturales de nuestro municipio, lo que terminará en marginar la ocupación en el sector primario apostando a la rentabilidad de los sectores manufactureros y de servicios.

En este Plan Municipal se plasman las estrategias y acciones que buscan equilibrar la demanda de la población de acuerdo a la oferta, en el marco de un territorio ordenado con desarrollo sostenible para todos.

Diagnóstico

Las políticas de la actual administración persiguen el posicionar a Colón como una Ciudad competitiva y sustentable, para lo cual se debe trabajar en el adecuado uso del medio ambiente, entendido éste como el contexto que agrupa la calidad del aire, el uso de energía eléctrica y de energías renovables, del agua logrando con ello innovaciones en los sectores económico y productivo de nuestro municipio obteniendo una mejor calidad de vida.

Uno de los grandes retos es desarrollar, ordenar y construir un Colón urbanísticamente agradable, estableciendo políticas de uso eficiente de la superficie para el crecimiento poblacional con servicios públicos de calidad y de proximidad.

En relación con la agricultura, en el modelo de municipio metropolitano, es importante fomentar la seguridad alimentaria, para disminuir costos y mejorar la economía de las familias de escasos

recursos y generar servicios del ecosistema de nuestro municipio.

Por otra parte, se han comenzado los trabajos para el Programa de Ordenamiento Ecológico Local en que se buscará fortalecer la división territorial en Unidades de Gestión Ambiental (UGA's), cuya finalidad será la planeación del desarrollo territorial sustentable en el uso y manejo de los recursos naturales, sirviendo como base para el desarrollo de planes futuros.

En materia de planeación territorial se incentivará la actualización del Plan de Desarrollo Urbano Galeras, del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población, así como impulsar un Plan de Desarrollo Urbano para el corredor turístico Colón, Bernal, Cadereyta a Jalpan. Los enfoques más novedosos en desarrollo urbano muestran que la planeación debe tomar en cuenta la sustentabilidad y la movilidad, como puntos focales para el desarrollo humano equilibrado de los ciudadanos.

La proximidad también representa un aspecto importante, ya que en conjunto, una buena articulación de los servicios urbanos y la planeación inciden en la disminución de costos para las familias con menos recursos.

El crecimiento urbano sin orden tiene consecuencias importantes para la movilidad, pues contribuye al aumento de las necesidades de vías de comunicación alternas y de transporte público, de calidad y eficiente y si no se prevé de estrategias visionarias estaremos atentando contra la contaminación visual como ambiental y sumada al detrimento económico y de atracción a la inversión. Es una necesidad adecuar la logística del transporte público ya que es una demandada latente por lo que es inobjetable brindarse con oportunidad, calidad y efectividad en el servicio; proyectando la adecuada interconexión entre las rutas o vías necesarias para explotar el crecimiento económico del municipio considerando fomentar el uso de la bicicleta, ciclovías y calles transitables para todos los habitantes. Si bien corresponde al Ejecutivo Estatal planear el funcionamiento del servicio público de transporte y promover el transporte no motorizado, esta administración gestionará, impulsará y proyectará las bases correctas para el bienestar y beneficio de la sociedad colonense.

La sostenibilidad del territorio depende del equilibrio en la relación entre naturaleza y sociedad, entre la oferta y la demanda de los

recursos; de la capacidad de asimilarlos, residuos producidos en este consumo y de las relaciones de flujos de materia y energía que establezca con otras regiones. Ante ello se deberán diseñar estrategias de ocupación, ubicación de infraestructura, sistemas productivos y normatividad, coherentes para orientar el desarrollo territorial.

El Municipio de Colón deberá concentrar actividades que soportarán las demandas de servicios de mayor jerarquía y cobertura municipal al buscar ser un municipio metropolitano y regional, las cuales se entrelazarán a través de un sistema de redes de infraestructura vial y de transporte que permitirá su accesibilidad. Por su parte en el suelo rural, se constituirán áreas protegidas de carácter metropolitano, las cuales concentrarán la base natural para ofrecer el conjunto de recursos agua, aire, suelo y biodiversidad, necesarios para el sostenimiento de los habitantes en sus áreas urbana y rural.

La planificación de Colón se concentra en el suelo urbano pero ha generado problemáticas asociadas al uso y ocupación del suelo, deterioro de zonas aptas para el desarrollo, falta de suelos aptos no desarrollables para la demanda del crecimiento urbano; lo que hace que esta problemática afecte directamente la zona rural, hacia donde se transfieren los impactos directos que ésta genere, afectándose su función de oferta de bienes y servicios ambientales, entre los que se cuenta la regulación climática, hídrica, depuración del aire, oferta de productos forestales, agrícolas y pecuarios, paisaje, y suelo para el esparcimiento en contacto con la naturaleza.

Este Plan Municipal de Desarrollo promoverá instrumentos de planificación y gestión del suelo, soportados en la política de crecimiento en todo su territorio potenciando el sector aeronáutico para la zona aledaña al aeropuerto intercontinental y la zona productiva para la superficie colindante al municipio de Ezequiel Montes y la explotación turística para la zona alta del municipio. Así mismo, el ordenamiento municipal debe incorporar nuevos conceptos de ruralidad haciendo énfasis especial en el desarrollo socioeconómico, estableciendo instrumentos orientadores del desarrollo, dirigidos hacia el uso sostenible de los recursos naturales y físicos y la necesidad de buscar establecer mecanismos que regulen el componente dinámico; es decir, la población, sistemas productivos, prácticas culturales, sistemas económicos y políticos, de los cuales depende la calidad de vida de las personas.

Se hace necesario superar la dificultad de articular la gestión de las diferentes dependencias de la estructura municipal, estatal, regional y nacional que tienen influencia directa sobre la gestión y el ordenamiento del municipio, buscando aunar esfuerzos en protección de los recursos naturales y el acceso a bienes y servicios, aumentando la oferta de servicios para la población, regulando el aprovechamiento e incentivando desde la sensibilización y la cultura la minimización de impactos sobre los recursos con el ordenamiento y la planificación para orientar el desarrollo.

La conectividad en el paisaje urbano será el potencial para proporcionar una restauración de amortiguamiento y regulación micro climática, ecológica y paisajística, que impulsará la protección, mantenimiento y restauración del estado de los ecosistemas estratégicos con el fin de asegurar la oferta de bienes y servicios ambientales, para mejorar las condiciones del aire, amortiguar los efectos del calentamiento global y mejorar la cobertura vegetal del suelo rural

Colón Metropolitano

Para lograr un Municipio Metropolitano se requiere de planeación urbana y territorial del municipio, el ordenamiento de los asentamientos humanos, comerciales e industriales, con el entorno urbano será un elemento indispensable para alcanzar una mejor calidad de vida, ya que de esta forma podremos distribuir los servicios de manera ordenada en el conjunto urbano y rural. Para ello debemos apoyar estrategias en el aspecto científico, la participación social y los procesos de gobernanza y cooperación.

La base para un Colón Metropolitano que responda a las demandas e inquietudes de la ciudadanía será la mejora en los servicios públicos, una planificación adecuada de las áreas verdes, la regulación del uso de suelo y su correcta valoración en relación al ambiente; la disminución de los viajes en automóvil, así como las distancias y los costos de la movilidad, son las piezas básicas para el modelo de un municipio metropolitano que beneficiará a la economía, la salud, la seguridad familiar, el bienestar de las personas, el desarrollo económico de Colón y, por ende, impactará en la calidad de vida de los habitantes.

5.2. Acciones estratégicas

Fomento económico.

- Emprendimiento y desarrollo empresarial social y solidario.

- Programa Integral de Empleo. Habilitación e inserción laboral.
 - Fomento a la cultura solidaria.
 - Fortalecimiento al emprendimiento de las comunidades.
 - Desarrollo de Ciencia, tecnología e innovación, para el emprendimiento de alto potencial de crecimiento.
 - Fortalecimiento empresarial de alto potencial de crecimiento y diferenciación.
 - Estrategia para adolescentes de habilitación e inserción laboral.
 - Formación de adultos para desarrollar un trabajo digno.
 - Intermediación e inserción laboral.
 - Fortalecimiento empresarial de alto potencial de crecimiento y diferenciación en formalización, productividad y calidad.
 - Implementar estrategias que coloquen a Colón como líder del Clúster Aeronáutico.
 - Plan de Desarrollo Turístico del Municipio, conectando, Los pilones, las antenas con la UMA del Carrizal pasando por las pinturas rupestres y la cabecera municipal.
 - Acompañamiento y fortalecimiento de las capacidades de las pequeñas y medianas empresas.
 - Fortalecer la estructura económica del municipio y la región con el propósito de generar riqueza, ingreso y trabajo como mecanismo de distribución equitativa. Esto, mediante alianzas público privadas, corresponsabilidad de las empresas y con un énfasis particular en la innovación.
 - Suprimir la presencia de la informalidad empresarial.
 - Consejo para el Desarrollo Económico.
- Programa de Ordenamiento Ecológico Local.

Infraestructura para el servicio público y fomento turístico.

- Policía de tránsito.
- Sistemas inteligentes de movilidad.
- Malla vial vehicular y peatonal.
- Parque vial del Río Colón.
- Mantenimiento de infraestructura.
- Construcción de vías nuevas.
- Alumbrado público e iluminaciones especiales.
- Obras corredor Turístico "Las antenas – Carrizal"
- Planes parciales de renovación y redesarrollo urbano de la zona alta.
- Organización administrativa para el desarrollo inmobiliario.
- Construcción y mantenimiento de infraestructura pública.

- Sistema de Transporte turístico.
- Conectividad física regional.
- Eficiencia en el diseño urbano del crecimiento de la infraestructura con relación al crecimiento del municipio y las necesidades de conectividad con los municipios limítrofes y del país.
- Fomentar el desarrollo urbano en el municipio a través del mejoramiento de su infraestructura de conectividad física con la finalidad de mejorar la calidad de vida, fortalecer las condiciones, competitividad de Colón y la región, y hacerlo más atractiva para el talento humano calificado, y el establecimiento de empresa se inversionistas en general.
- Integración en el sistema de transporte masivo y de éste con el próximo metropolitano.
- Correcta utilización del suelo y su potencial para el desarrollo de infraestructuras.

Estrategias para el desarrollo turístico del municipio.

- Promoción de recurso humano bilingüe y presencia de intensificación cultural.
- Bilingüismo para la internacionalización.
- Gestión de la cooperación nacional e internacional.
- Competencias en segunda lengua: inglés.
- Cultura para la internacionalización.
- Implementar la política pública de Cooperación Internacional para gestión de recursos para proyectos del Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018.
- Apropiación de buenas prácticas para el desarrollo.
- Promocionar y consolidar a Colón como escenario de eventos, ferias, congresos y convenciones nacionales e internacionales, promoviendo la generación de infraestructura para ello.
- Gestionar la atracción de nuevos eventos nacionales e internacionales.
- Estructuración, gestión y seguimiento a grandes eventos que muestren a Colón como municipio metropolitano.
- Intensificar Eventos en Plaza Soriano.
- Plan de mercadeo del municipio y la región.
- Proyección internacional de Colón a mediano y largo plazo.
- Promocionar a Colón ante actores claves como destino de turismo, salud, educación y negocios.
- Promoción de Corredores gastronómicos.

- Posicionar a Colón como mejor destino de inversión extranjera.
- Insertar a Colón en el escenario regional, nacional e internacional, para beneficiarse de las dinámicas de cooperación, inversión, comercio, cultura, turismo y educación que contribuyan a su competitividad y desarrollo.

Programas de ordenamiento, manejo, planeación y ecológicos en el municipio

- Garantizar una base natural sostenible con una oferta ambiental que provea los recursos naturales y las condiciones ambientales necesarios para todos los habitantes del municipio mediante acciones de conservación, protección, reforestación y administración adecuadas de los recursos naturales.
- Evitar la pérdida de ecosistemas estratégicos, alteración de recursos naturales de la estructura ecológica principal y de la productividad del suelo.
- Administración y manejo de áreas protegidas estratégicas.
- Mitigación del cambio climático.
- Implementación de acciones ambientales en aras de reposición de vegetales y subsuelo.
- Fortalecimiento de espacios de importancia ambiental.
- Manejo integral del agua para consumo humano.
- Recuperación y apropiación del Río Colón convirtiéndolo en detonante turístico.
- Municipio verde.
- Mantenimiento y poda de zonas verdes urbanas.
- Construcción y mantenimiento de parques ecológicos

Procesos educativos y culturales

- Buenas prácticas de producción y consumo sostenibles.
- Protección y consumo sostenible.
- Practicas agroecológicas en corregimientos.
- Educación y sensibilización para la conservación, mejoramiento y mantenimiento de los recursos naturales.
- Educación y sensibilización para el manejo de la fauna doméstica.
- Operación y mantenimiento en pro del bienestar animal.
- Atención integral de fauna doméstica.

Educación ambiental y participación ciudadana

- Fomentar entre los ciudadanos una relación responsable y armónica con los recursos naturales y mitigar el impacto sobre estos, a través de prácticas adecuadas de producción y consumo sostenibles, aprovechamiento de residuos sólidos, educación ambiental, asistencia y promoción a la protección de la fauna doméstica.
- Gestión integral de residuos sólidos.
- Bienestar animal.
- Alto crecimiento poblacional en corregimientos y áreas rurales con bajos niveles de desarrollo.
- Recolección, disposición de residuos sólidos y escombros.
- Fortalecimiento de cadenas productivas y de redes de reciclaje.
- Programa institucional para la gestión ambiental.
- Parques y corredores ecológicos.
- Diseños e intervención en la zona de fomento urbano – rural.
- Mercados del sector agrícola.
- Diseño y construcción de sistemas de acueducto y aguas residuales domésticas en zona rural.
- Fortalecimiento y consolidación del empresarismo rural desde la asociatividad.
- Asistencia técnica empresarial para el desarrollo agropecuario.
- Fomento de iniciativas de mujeres rurales.
- Fortalecimiento institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Implementación y fortalecimiento del Sistema de Información Ambiental.
- Implementación y desarrollo de Programas de Gestión Ambiental

Territorio equitativo para ser sostenible

- Lograr un territorio equitativo, ordenado y articulado con la región con el fin de alcanzar un hábitat sostenible en lo urbano y lo rural.
- Atención integral de emergencias y desastres.
- Implementación de acciones de mitigación de riesgos.
- Evaluación y estudios de zonas de riesgo.
- Sistema de información de alerta temprana.
- Prevención, mitigación y atención de emergencias en zonas de riesgo.
- Revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Ecológico Local y gestión de instrumentos de planificación.
- Planificación integral de la movilidad y transporte urbano.

- Gestión del suelo y desarrolladores inmobiliarios para el hábitat.
- Planeación y gestión para el ordenamiento territorial con el fin de alcanzar un hábitat sostenible en lo urbano y lo rural, en equilibrio con la gestión integral del riesgo; el acceso responsable, adecuado y equitativo a espacio público, equipamientos y demás bienes y servicios del municipio, ofreciendo ambientes saludables y seguros para la preservación y la vida.

Objetivo

Lograr un mayor crecimiento y desarrollo económico en Colón, fortaleciendo sus capacidades competitivas, mejorando la estructura productiva, la infraestructura de movilidad y conectividad e integrándolo en el proceso de globalización, con el propósito de atraer empresas innovadoras oferentes de trabajo decente que induzcan la mejora en la calidad de vida y coadyuven a una más equitativa distribución de la riqueza entre la población urbana como la rural. Fortalecer la estructura económica del municipio como mecanismo de distribución equitativa y generación de riqueza, ingreso y trabajo decente, esto, con el apoyo de alianzas público privadas y la participación de las empresas.

Fomentar el desarrollo urbano a través del mejoramiento de su infraestructura de conectividad física y la generación de un territorio apto para el crecimiento y desarrollo económico de la riqueza, sin perder la finalidad de mejorar la calidad de vida, fortalecer las condiciones de la competitividad del municipio por encima de los municipios limítrofes y hacerlo más atractivo para el talento humano calificado, y el emplazamiento de empresas e inversionistas en general.

Lograr insertar a Colón en el escenario regional, nacional e internacional, será la base de generar beneficios en las dinámicas de cooperación, inversión, comercio, cultura, turismo y educación que contribuyan a su competitividad y desarrollo económico expuestas a nivel internacional.

Orientar el desarrollo territorial del municipio de Colón en el marco de la sostenibilidad, a través del mantenimiento y mejora de su capital natural, el aprovechamiento responsable de los recursos naturales y la adopción de un modelo de ocupación territorial en armonía con los retos del desarrollo social y económico, que propenda por la equidad y el equilibrio funcional del territorio garantizando una base natural sostenible con una

oferta ambiental que provea los recursos naturales y las condiciones ambientales necesarias para todos los habitantes del municipio mediante acciones de conservación, protección y administración adecuada de los recursos naturales.

Fomentar entre los ciudadanos una relación responsable y armónica con los recursos naturales y mitigar el impacto sobre estos, a través de prácticas adecuadas de producción y consumo sostenibles, aprovechamiento de residuos sólidos, educación ambiental, asistencia y promoción a la protección de la fauna doméstica, logrando un territorio equitativo, ordenado y articulado con la región con el fin de alcanzar un hábitat sostenible en lo urbano y lo rural, en equilibrio con la gestión integral del riesgo, el acceso responsable y equitativo al espacio público, bienes y servicios de la ciudad, ofreciendo ambientes saludables y seguros para la preservación y la vida.

Eje 4 Buen Gobierno

Gobierno Humanista, transparencia y rendición de cuentas, comunicación, municipio jurídicamente ordenado, simplificación y mejora regulatoria, finanzas municipales sanas y Código de Ética

6.1. Línea Conceptual

El **Buen Gobierno**, moderno, eficiente, legítimo y la sociedad, son las bases, tanto del proyecto ético político, como de este Plan Municipal de Desarrollo, es éste el marco que dotará de coherencia y articulación a los diferentes programas, señalará sus actores y responsables.

Un **Buen Gobierno**, con la inclusión de una sociedad participante, se compromete a trabajar de manera visible, confiable, comprensible y cercana, por la vida, la equidad y la sostenibilidad, a través de un sistema de relaciones y acuerdos entre el estado y la sociedad, construidos en un clima de confianza pública y con tal legitimidad que permita transitar hacia una gobernabilidad democrática, con mayor control social y corresponsabilidad ciudadana, y a la consolidación de una cultura de legalidad.

El propósito fundamental de esta línea es consolidar una práctica política democrática renovada, donde la responsabilidad compartida de la ciudadanía impulse, a través de su participación activa los programas y proyectos que buscan fortalecer y modernizar la organización municipal, la confianza y credibilidad de la ciudadanía para

alcanzar una sociedad ordenada en la cual impere la cultura de legalidad.

Diagnóstico

Debemos concebir que la administración municipal deba ser incluyente con un sistema socio-político de relaciones entre el estado garante de derechos y la sociedad, al mismo tiempo, es importante establecer que la institucionalidad expresa un ejercicio democrático y legítimo, el cual se fundamenta en la participación entre el estado y la ciudadanía, entre lo político y lo público, afianzando la credibilidad y confianza ciudadana, como resultante de una institucionalidad que responde a retos locales, nacionales e internacionales y, esencialmente, por el desarrollo humano integral, equitativo, incluyente y sostenible.

Un buen gobierno es aquel que construye confianza ciudadana y orienta acciones colectivas que trascienden lo gubernamental, debe ser el modelo de gestión pública de Colón para asumir el reto de una nueva institucionalidad, que garantice la vida, permita cerrar la brecha de las inequidades y asegure el respeto a los derechos humanos, la legalidad y la justicia social.

Nos proponemos lograr la institucionalización de la evaluación de políticas y programas, para contar con información pública que alimente la toma de decisiones estratégicas, la legitimación social de la acción pública y la gobernanza. La estrategia de comunicación debe trascender, el suministro de información sobre los hechos positivos de un gobierno a una comunicación pública para que con la ciudadanía, se promueva, facilite y desate procesos de movilización hacia la construcción de propósitos comunes con la sociedad.

Un buen gobierno implica dirigir y controlar eficazmente, en forma sistemática y transparente, sus actividades, de tal manera que cumpla confiablemente con las necesidades de la población presente en su territorio. Así, se hace necesario fortalecer el proceso planificador y el Sistema de Control Interno como garantes del cumplimiento de los fines esenciales de la administración municipal.

En este componente confluyen el buen gobierno como dimensión relevante que define los elementos necesarios para alcanzar las condiciones que le permitan a la Administración asumir sus responsabilidades ante la ciudadanía en forma eficiente y la transparencia, que propicia el acceso a información confiable, legible y

oportuna. Esta estrategia transita por mejorar las condiciones metodológicas y operativas, adecuar la estructura administrativa e implementar acciones que le permitan a la Administración garantizar a las y los ciudadanos el seguimiento y control de un gobierno local confiable.

El rumbo de este Municipio es estar más cerca de la gente, es estar juntos el gobierno y los ciudadanos, es evitar la soberbia de los servidores públicos y brindar una atención de calidez.

Buen gobierno es transparentar, evaluar y comunicar las acciones de gobierno, para que el ciudadano esté enterado en que se aplican los recursos públicos a fin de generar confianza sobre el uso y destino.

Es necesaria una reforma a los diversos Reglamentos Municipales para adecuarlos a las nuevas exigencias de la realidad, será un Municipio jurídicamente ordenando. Facilitar el pago de adeudos al Municipio por Impuestos inmobiliarios, la regularización de licencias y permisos municipales para estar en la legalidad y al corriente en sus obligaciones es una gestión importante.

Es urgente implementar programas de mejora de las finanzas municipales ante la deuda pública de la administración anterior y que se debe hacer frente, ver los mecanismos financieros, recaudatorios para su fortalecimiento y capacidad de acción.

6.2. Acciones estratégicas

Modernización e Innovación.

Mejorar la gestión pública valorando su vocación de servicio en la búsqueda de la excelencia, la eficacia, la eficiencia y la integridad, la toma de decisiones fundamentada en información estratégica y comunicación pública y el manejo transparente de los recursos, fortaleciendo el sentido de lo público para la configuración de un marco institucional pertinente.

- Gestión integral del talento humano.
- Soluciones integrales en tecnología de información y comunicaciones.
- Sistemas y modelos organizacionales.
- Transverzalización del enfoque de género al interior de la Administración Municipal a través de la formación de servidores en políticas públicas e indicadores sensibles al género.
- Seguimiento y análisis de política pública.

- Operación del sistema de identificación de los potenciales beneficiarios de los programas sociales.
- Estratificación de vivienda urbana y rural.
- Encuesta de calidad de vida.
- Proyecciones de población por comunidad o localidad o asentamiento humano.
- Perfiles socioeconómicos de las comunidades y ordenamiento del municipio.
- Mantenimiento del censo de discapacidad.
- Censo a la población.
- Censo a la población indígena en la ciudad.
- Apoyo institucional para la generación de nuevos indicadores de municipio metropolitano.
- Gran encuesta integrada de hogares.
- Recuento de edificaciones.
- Producción de información temática y sectorial para la elaboración de boletines del observatorio de políticas públicas de la Administración municipal.
- Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo.
- Sistema de Información Geográfica Municipal (Cartografía base del Municipio y catálogo de mapas de la ciudad).
- Gestión de cooperación estatal, nacional e internacional para la evaluación de programas estratégicos del municipio.
- Fortalecimiento institucional de la Secretaría Técnica.
- Transformación de la atención pública hacia una cultura deservicio.

Hacienda Pública: Austeridad y eficiencia al servicio del desarrollo

Mejorar la gestión pública valorando su vocación de servicio en la búsqueda de la excelencia, la eficacia, la eficiencia y la integridad, la toma de decisiones fundamentada en información estratégica y comunicación pública y el manejo transparente de los recursos, fortaleciendo el sentido de lo público para la configuración de un marco institucional pertinente.

- Modernización de Catastro.
- Fiscalización tributaria.
- Recuperación de cartera.
- Actualización Catastral: Modernización sistemas de recaudo y diversificación de medios de pago.
- Depuración Catastral.
- Fortalecimiento de las finanzas públicas.
- Administración y conservación del inventario de bienes inmuebles propiedad municipal.

- Fomento de la Cultura tributaria virtual y directa y educación fiscal.
- Aprovechamiento económico del espacio público.
- Transparencia y probidad administrativa, pactos y alianzas internacionales para la agenda de la ética pública-privada.
- Efectividad del sistema de control interno (auditorías estratégicas).
- Participación, educación ciudadana y comunicación.
- Control y legalización del uso y ocupación del suelo y formalización de la actividad económica y el empleo.

- Estrategia de gestión tripartita para el desarrollo integral.
- Sensibilización para el uso responsable y sostenible de los recursos tecnológicos.
- Intervención con dotación tecnológica y conectividad en instituciones educativas públicas del Municipio, casas de cultura, parques, entre otros.
- Desarrollo y optimización de aplicaciones y servicios en línea.
- Generación de contenidos para la participación, transacción e interacción con la ciudadanía.

Participación, movilización y organización para la vida y la equidad

Dinamizar la participación ciudadana mediante procesos de pedagogía social, comunicación y democracia y de renovación de prácticas ciudadanas para lograr el desarrollo de competencias en el marco de una cultura política y la conciencia social de corresponsabilidad con el desarrollo municipal.

- Promoción y articulación de las instancias de participación.
- Promoción del control social.
- Diseño e implementación de presupuesto participativo.
- Sesión de Cabildo Itinerante.
- Participación ciudadana y control social de los servicios públicos.
- Centros, promoción o apoyo a institutos de equidad de género.
- Diseño y desarrollo de medios, campañas, eventos y espacios de diálogo con las comunidades.
- Entrenamiento social y político para las mujeres.
- Fortalecimiento estratégico de la Planeación Social.
- Direccionamiento de la Planeación Participativa.
- Promoción apoyo y asesoría a las organizaciones y redes
- Dotación de sedes regionales o de zona, sociales en comunidades.
- Construcción, mantenimiento y adecuación de propiedades municipales.
- Gestión de equipamientos sociales.
- Fortalecimiento de agrupaciones de mujeres.

Conectividad e innovación para la inclusión digital del ciudadano

Objetivo

Construir una organización municipal moderna e innovadora, eficiente y eficaz al servicio de la gente, adaptando y optimizando la capacidad institucional del municipio a las necesidades de la ciudadanía y a los retos de su sostenibilidad administrativa, que integre el nuevo modelo de operación por procesos con la estructura organizacional, el inmenso potencial del talento humano como garante y esencia de la calidad del servicio, los servicios logísticos y una arquitectura tecnológica que se apoye en un modelo de gobierno de tecnologías de información y comunicaciones, como pilares de la competitividad y efectividad en la satisfacción de la ciudadanía.

Tenemos una obligación contundente en fortalecer el sistema de relaciones institucionales del municipio, en un clima incluyente de confianza democrática, mediante el desarrollo de agendas para el buen gobierno, la sociedad participante, la articulación regional y la conectividad digital, todo esto a partir de acuerdos, alianzas y acciones en la organización, los territorios y los sectores de interés, que nos permitan lograr una institucionalidad moderna e innovadora que persiga incesantemente el desarrollo humano integral y el compromiso por la vida y la equidad.

Mejorar la gestión pública valorando su vocación de servicio en la búsqueda de la excelencia, la eficacia, la eficiencia y la integridad, la toma de decisiones fundamentada en información estratégica y comunicación pública y el manejo transparente de los recursos, fortaleciendo el sentido de lo público para la configuración de un marco institucional pertinente.

Dinamizar la participación ciudadana mediante procesos de pedagogía social, comunicación y democracia, y de renovación de prácticas ciudadanas para lograr el desarrollo de competencias en el marco de una cultura política

con conciencia social de corresponsabilidad con el desarrollo municipal.

4. Control y Evaluación

Del Plan Municipal de Desarrollo

El Proyecto ético político, como el presente Plan Municipal de Desarrollo que alberga la participación de la ciudadanía, todo esto en el contexto del estado social de derecho, definido por nuestra Carta Magna, dotará de coherencia y articulación los diferentes programas y señalará sus actores y responsables para un buen gobierno, en acuerdo con una sociedad participante, que se compromete a trabajar de manera visible, confiable, comprensible y cercana, por la vida, la equidad y la sostenibilidad, a través de un sistema de relaciones y acuerdos entre el estado y la sociedad, contruidos en un clima de confianza pública y con tal legitimidad que permita transitar hacia una gobernabilidad democrática, con mayor control social y corresponsabilidad ciudadana, y a la consolidación de una cultura de la legalidad.

El propósito fundamental de esta línea es consolidar una práctica política democrática renovada, donde la responsabilidad compartida de la ciudadanía impulse, a través de su participación activa, las reformas requeridas.

Se plasman en ella, por tanto, los programas, acciones y proyectos que buscan fortalecer y modernizarla organización municipal y fortalecer la confianza y credibilidad de la ciudadanía para alcanzar una sociedad ordenada en la cual impere la cultura de la legalidad.

En el marco de garantizar un Buen Gobierno, moderno, eficiente y dotado de legitimidad hacia la sociedad se instruye a la Secretaría Técnica de la administración municipal el seguimiento y cumplimiento de las acciones clave señaladas en este instrumento auxiliado del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Colón (COPLADEM), las áreas de Administración y la de Finanzas, quienes en coordinación, serán las instancias encargadas de integrar los informes del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan Municipal de Desarrollo y del avance programático presupuestal de las metas contenidas en el Programa Operativo Anual. La participación social en el seguimiento del Plan se hará a partir del trabajo de los sectores organizados, consejos y observatorios ciudadanos que operen en las diversas áreas de la administración municipal, así como los

beneficiarios directos de cada una de las obras, acciones y servicios. El órgano de Control Interno habrá de iniciar los procedimientos a los servidores públicos que no actúen en el contexto del cumplimiento de las obligaciones aquí enumeradas.

5. GLOSARIO

1. CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. CÓDIGO Civil Federal.
3. CÓDIGO de Comercio.
4. CÓDIGO Federal de Procedimientos Civiles.
5. CÓDIGO Federal de Procedimientos Penales.
6. CÓDIGO Fiscal de la Federación.
7. CÓDIGO Nacional de Procedimientos Penales.
8. CÓDIGO Penal Federal.
9. LEY Aduanera.
10. LEY Agraria.
11. LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. LEY de Aeropuertos.
13. LEY de Aguas Nacionales.
14. LEY de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
15. LEY de Asistencia Social.
16. LEY de Asociaciones Público Privadas.
17. LEY de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
18. LEY de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.
19. LEY de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
20. LEY de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
21. LEY de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
22. LEY de Capitalización del Procampo.
23. LEY de Ciencia y Tecnología.
24. LEY de Comercio Exterior.
25. LEY de Contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica.
26. LEY de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
27. LEY de Coordinación Fiscal.
28. LEY de Desarrollo Rural Sustentable.
29. LEY de Energía Geotérmica.
30. LEY de Energía para el Campo.
31. LEY de Expropiación.
32. LEY de Fomento para la Lectura y el Libro.

33. LEY de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.
34. LEY de Fondos de Inversión.
35. LEY de Hidrocarburos.
36. LEY de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.
37. LEY de Ingresos sobre Hidrocarburos.
38. LEY de Instituciones de Crédito.
39. LEY de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
40. LEY de Inversión Extranjera.
41. LEY de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
42. LEY de la Comisión Federal de Electricidad.
43. LEY de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
44. LEY de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
45. LEY de la Industria Eléctrica.
46. LEY de la Policía Federal.
47. LEY de la Propiedad Industrial.
48. LEY de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
49. LEY de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
50. LEY de los Institutos Nacionales de Salud.
51. LEY de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
52. LEY de Migración.
53. LEY de Nacionalidad.
54. LEY de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
55. LEY de Organizaciones Ganaderas.
56. LEY de Planeación.
57. LEY de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
58. LEY de Productos Orgánicos.
59. LEY de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos
60. LEY de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional
61. LEY de Seguridad Nacional.
62. LEY de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Interés Público
63. LEY de Sociedades de Solidaridad Social.
64. LEY de Vías Generales de Comunicación.
65. LEY de Vivienda.
66. LEY del Impuesto sobre la Renta.
67. LEY del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
68. LEY del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
69. LEY del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
70. LEY del Instituto Mexicano de la Juventud.
71. LEY del Instituto Nacional de las Mujeres.
72. LEY del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
73. LEY del Seguro Social.
74. LEY del Servicio de Administración Tributaria.
75. LEY del Servicio de Inspección Fiscal.
76. LEY del Servicio Postal Mexicano.
77. LEY del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.
78. LEY del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
79. LEY del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
80. LEY Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
81. LEY Federal Contra la Delincuencia Organizada.
82. LEY Federal de Archivos.
83. LEY Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
84. LEY Federal de Competencia Económica.
85. LEY Federal de Consulta Popular.
86. LEY Federal de Derechos.
87. LEY Federal de Extinción de Dominio.
88. LEY Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
89. LEY Federal de Justicia para Adolescentes.
90. LEY Federal de las Entidades Paraestatales.
91. LEY Federal de los Derechos del Contribuyente.
92. LEY Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional
93. LEY Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
94. LEY Federal de Procedimiento Administrativo
95. LEY Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
96. LEY Federal de Responsabilidad Ambiental
97. LEY Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
98. LEY Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
99. LEY Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
100. LEY Federal de Sanidad Animal.
101. LEY Federal de Sanidad Vegetal.
102. LEY Federal de Seguridad Privada.

-
-
103. LEY Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 104. LEY Federal de Variedades Vegetales.
 105. LEY Federal del Trabajo.
 106. LEY Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.
 107. LEY Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
 108. LEY Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos e Procedencia Ilícita
 109. LEY Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
 110. LEY Federal Sobre Metrología y Normalización.
 111. LEY Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos
 112. LEY General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
 113. LEY General de Asentamientos Humanos
 114. LEY General de Bibliotecas.
 115. LEY General de Bienes Nacionales.
 116. LEY General de Cambio Climático.
 117. LEY General de Cultura Física y Deporte
 118. LEY General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas LEY General de desarrollo Forestal Sustentable
 119. LEY General de Desarrollo Social.
 120. LEY General de Educación.
 121. LEY General de la Infraestructura Física Educativa.
 122. LEY General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
 123. LEY General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
 124. LEY General de Población.
 125. LEY General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil
 126. LEY General de Protección Civil.
 127. LEY General de Salud.
 128. LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 129. LEY General de Turismo.
 130. LEY General de Vida Silvestre
 131. LEY General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
 132. LEY General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
 133. LEY General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
 134. LEY General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
 135. LEY General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
 136. LEY General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 137. LEY Minera.
 138. LEY para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.
 139. LEY para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
 140. LEY para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
 141. LEY para el uso y protección de la denominación y del emblema de la Cruz roja.
 142. LEY para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la competitividad de la Economía Nacional
 143. LEY para la Coordinación de la Educación Superior.
 144. LEY para Regular las Agrupaciones Financieras.
 145. LEY que Crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería avicultura
 146. LEY Reglamentaria del Servicio Ferroviario
 147. LEY sobre el Escudo, la Bandera y el himno Nacionales
 148. LEY Sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica.
 149. LEY Sobre la Celebración de Tratados.
 150. PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016
 151. Constitución Política del Estado de Querétaro..
 152. Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro
 153. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
 154. Ley de Archivos del Estado de Querétaro
 155. Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Querétaro
 156. Ley de Catastro para el Estado de Querétaro
 157. Ley de Coordinación Fiscal, Estatal e Intermunicipal del Estado de Querétaro.
 158. Ley de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica del Estado de Querétaro
 159. Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro
 160. Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.
 161. Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro
 162. Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro
 163. Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro.

-
-
164. Ley de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células Humanas del Estado de Querétaro
 165. Ley de Educación del Estado de Querétaro.
 166. Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Querétaro
 167. Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro
 168. Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro.
 169. Ley de Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Querétaro
 170. Ley de Estacionamientos Públicos y Servicios de Recepción y Depósito de Vehículos para el Estado de Querétaro
 171. Ley de Estímulos Civiles del Estado de Querétaro.
 172. Ley de Expropiación del Estado de Querétaro.
 173. Ley de Extinción de Dominio del Estado de Querétaro.
 174. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro
 175. Ley de Fomento a la Actividad Artesanal en el Estado de Querétaro.
 176. Ley de Fondos Legales del Estado de Querétaro.
 177. Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.
 178. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.
 179. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro.
 180. Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro.
 181. Ley de Justicia Constitucional del Estado de Querétaro.
 182. Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Querétaro.
 183. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.
 184. Ley de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro.
 185. Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de Querétaro.
 186. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro
 187. Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro
 188. Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro
 189. Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro
 190. Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro
 191. Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro
 192. Ley de Planeación del Estado de Querétaro
 193. Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro,
 194. Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
 195. Ley de Profesiones del Estado de Querétaro.
 196. Ley de Protección Ambiental Para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro
 197. Ley de Protección Animal del Estado de Querétaro.
 198. Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro
 199. Ley de Respeto Vecinal para el Estado de Querétaro
 200. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro.
 201. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
 202. Ley de Salud del Estado de Querétaro.
 203. Ley de Servicios Auxiliares del Transporte Público del Estado de Querétaro
 204. Ley de Tránsito del Estado de Querétaro.
 205. Ley de Turismo del Estado de Querétaro.
 206. Ley del Deporte del Estado de Querétaro.
 207. Ley del Instituto Queretano de las Mujeres.
 208. Ley del Sistema de Asistencia Social del Estado de Querétaro.
 209. Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.
 210. Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro
 211. Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
 212. Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 213. Ley Forestal Sustentable del Estado de Querétaro.
 214. Ley Industrial del Estado de Querétaro.
 215. Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro
 216. Ley para el Fomento de la Investigación Científica, Tecnológica e Innovación del Estado de Querétaro
 217. Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
 218. Ley para la Cultura y las Artes del Estado de Querétaro.
 219. Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro

220. Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro.
221. Ley para Prevenir y Eliminar toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro
222. Ley que aprueba la Incorporación del Estado de Querétaro a la Coordinación en Materia Federal de Derechos
223. Ley que crea la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro.
224. Ley que establece las bases para la Prevención y la Atención de la Violencia Familiar.
225. Ley que regula el Sistema Estatal de Promoción del uso de la Bicicleta.
226. Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Querétaro.
227. Código Civil para el Estado de Querétaro.
228. Código de procedimientos civiles para el Estado de Querétaro.
229. Código Fiscal del Estado de Querétaro..
230. Código Penal para el Estado de Querétaro.
231. Código Urbano del Estado de Querétaro.

Fuentes

- CONEVAL. Cuadro de Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad, 2010.
En:
<http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/medicion/cifras/rezago%20social%202010.es.do>
- CONEVAL. Grado de Rezago Social por entidad federativa 2010.
- Estimaciones del CONEVAL con base en Censo de Población y Vivienda 2010.
- CONEVAL. Medición de la pobreza, 2010. Indicadores de pobreza por municipio. Estimaciones con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda. 2010.
En:
<http://web.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medición/Anexo-estadístico-municipal-2010.aspx>
- CONEVAL. Medición de la pobreza, 2010. Indicadores de pobreza por municipio. Estimaciones con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda. 2010.
En:
<http://web.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medición/Anexo-estadístico-municipal-2010.aspx>
- CONEVAL. indicadores de Pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación por municipio 2010.
En:
<http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medición/Anexo-estadístico-municipal-2010.aspx>
- CONAPO (2006). Proyecciones de la población de México 2005-2050.
- INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.
- SEDESOL (2014). Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28/12/2013. Disponible en: http://www.microrregiones.gob.mx/documentos/2014/RO_PDZP2014_DO.pdf
- CONAPO. Migración intermunicipal 1995-2000.
- CONAPO (2002). Índice de Intensidad migratoria México-Estados Unidos 2000.
- INEGI. II Conteo de Población y Vivienda, 2005.
- INEGI. Marco Geoestadístico Municipal 2010, versión 4.2.
- CONAPO. Clasificación de los municipios de México según tipo de urbanización 2000.
- CONAPO. Localidad identificada como estratégica para el desarrollo de los municipios señalados en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2012 (DOF: 12/12/2011).
- CONAPO (2006). Índices de marginación 2005;
- CONAPO (2011). Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010.
- PNUD (2008). Índice de Desarrollo Humano Municipal en México 2000-2005
- INEGI. Finanzas públicas estatales y municipales. Año 2010.
En:
<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/registros/economicas/finanzas/default.aspx>
- INEGI. Censo de Población y Vivienda. Microdatos de la muestra Censal 2010.
- CONAPO (2005). Tasa de mortalidad infantil por municipio.
- INEGI. II Conteo de Población y Vivienda 2005
- Secretaría de Salud. Base de datos sobre defunciones 2010.

En:

<http://www.sinais.salud.gob.mx/basesdedatos/estandar.html>

- SAGARPA/SIAP. Producción anual: Cierre de la producción agrícola por estado. Anuario Agrícola, 2010. En: <http://www.siap.gob.mx/>
- SAGARPA/SIAP. Resumen municipal pecuario: Producción, precio, valor y peso de ganado o aves en pie. Anuario Pecuario, 2010. En: <http://www.siap.gob.mx/>
- "Manual de Planificación, Seguimiento y Evaluación de los resultados de Desarrollo".
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD 2009.
- "Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México". Secretaría de Gobernación, Gobierno Federal. México 2012.
- "Anuario Económico 2011", SEDESU, Gobierno del Estado de Querétaro. México 2012.
- "Información: Municipio de Colón". Consejo Estatal de Población, Gobierno del estado de Querétaro. México 2011.
- "Estimaciones Estatales y Municipales de Pobreza". Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con base en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS)-
- "Censo de Población y Vivienda 2010". Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información, (INEGI), México 2010.
- Sitio Web del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG) (www.unevaluation.org).

José Alejandro Ochoa Valencia
Presidente Municipal 2015 – 2018.

Este Plan Municipal de Desarrollo nace del interés por construir un municipio más cercano a su gente.
Municipio activo es un municipio en progreso.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS
TREINTA DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN**

LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
- - - - - DOY FE - - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
COLÓN, QRO.**

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

**C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO**

L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL

DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ
REGIDOR

C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO
REGIDORA

C. LILIANA REYES CORCHADO
REGIDORA

C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ
REGIDOR

C. ADRIANA LARA REYES
REGIDORA

C. ELSA FERRUZCA MORA
REGIDORA

C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO